

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“La obligación alimentaria y la violencia familiar en la
defensoría municipal del niño y del adolescente -
Demuna del distrito de Tambopata, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR(ES):

Bach. RIOS MARIN, Carla Consuelo

ASESOR(A):

- Mg. ALPACA RUIZ, Jesús Alberto

Puerto Maldonado, enero 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

**“La obligación alimentaria y la violencia familiar en la
defensoría municipal del niño y del adolescente -
Demuna del distrito de Tambopata, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR(ES):

Bach. RIOS MARIN, Carla Consuelo

ASESOR(A):

- Mg. ALPACA RUIZ, Jesús Alberto

Puerto Maldonado, enero 2025

DEDICATORIA

Dedico este trabajo primeramente a Dios por permitirme estar aquí y ser mi guía espiritual, a mis padres, Carlos y Ruth que son los pilares fundamentales en mi vida, a mi abuelita que me cuida desde cielo y a todos mis docentes que sembraron en mi enseñanza que me servirán siempre para la vida, muchas gracias a todos, todas estas personas han hecho de mí una buena ciudadana que cada día intenta seguir aprendiendo para poder servir a otros.

Autora: Carla C. Rios Marin

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi agradecimiento a los maestros que me han acompañado en el proceso ya que es así que pude elaborar esta tesis y poder aportar y sembrar conciencia en la sociedad a través de esta investigación. Agradecer a Ruth Marín; mi madre por siempre motivarme a seguir estudiando y luchando por mis objetivos. A Carlos Ríos; mi padre quien me ha apoyado siempre con sus amplios conocimientos y experiencias a poder cumplir con mis trabajos y exposiciones.

Autora: Carla C. Ríos Marín

TURNITIN_CARLA RIOS

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	7%
2	ideas.repec.org Fuente de Internet	2%
3	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	docs.google.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.slideshare.net Fuente de Internet	1%
8	www.repositorio.upp.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios	1%

PRESENTACIÓN

Señores Miembros del Jurado:

La investigación que tengo a bien poner en vuestra consideración denominada **“La obligación alimentaria y la violencia familiar en la Defensoría Municipal del niño y del adolescente - Demuna del distrito de Tambopata, 2022”** explora la compleja relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en el contexto de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) del distrito de Tambopata durante el año 2022. A través de un análisis profundo se examina cómo el incumplimiento de las pensiones alimenticias se convierte en una forma de violencia familiar que afecta la estabilidad emocional y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

En su contenido, la investigación aborda la relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) del distrito de Tambopata en 2022 constituye un problema social complejo que afecta el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. El incumplimiento de la obligación alimentaria es una forma de violencia económica que vulnera derechos fundamentales, como el acceso a la alimentación, la salud y la educación. A pesar de estar legalmente regulada, la falta de cumplimiento persiste debido a factores como la precariedad económica, la ineficiencia institucional y la limitada capacidad de respuesta de las autoridades locales.

El estudio ofrece un análisis relevante a la relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en un contexto local específico como es la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente del distrito de Tambopata. Con un enfoque analítico que combina perspectivas legales, sociales y culturales, por tanto, invita a reflexionar sobre la necesidad de instaurar cambios en el sistema para proteger a los menores y sus familias.

RESUMEN

La presente investigación titulada: **“La obligación alimentaria y la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del Distrito de Tambopata, 2022”**, tiene como objetivo principal determinar la relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en la DEMUNA del distrito de Tambopata en el año 2022. Se empleó una metodología de tipo básico, con un enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo-correlacional, buscando identificar la relación entre las variables de estudio. El diseño fue no experimental y de corte transversal, basado en la observación y medición del fenómeno en un momento específico.

Los resultados muestran que el 43.3% de las personas evaluadas se encuentran en un nivel alto de incumplimiento de la obligación alimentaria. Además, se encontró una fuerte correlación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar ($r=0.898$, $p=0.000$), el maltrato físico ($r=0.764$, $p=0.000$) y el maltrato psicológico ($r=0.745$, $p=0.000$). Estos hallazgos indican que el incumplimiento de la obligación alimentaria está significativamente relacionado con la presencia de violencia familiar, tanto en su forma física como psicológica.

Por otro lado, se evidenció que la mayoría de las mujeres encuestadas, aunque no reciben regularmente la pensión alimentaria, tienden a evitar reportar experiencias directas de maltrato físico o psicológico, lo cual podría estar relacionado con su interés en lograr una conciliación favorable en los procesos llevados a cabo en la DEMUNA. Esto sugiere la necesidad de un enfoque integral en la atención y resolución de conflictos familiares, que promueva tanto la protección de los derechos alimentarios como la prevención de la violencia en todas sus formas

Palabras clave: Obligación alimentaria, Violencia Familiar, Sociodemográficos, Maltrato físico, Maltrato Psicológico, Maltrato sexual, Situación laboral.

ABSTRACT

The present research entitled: "The alimony obligation and family violence in the Municipal Ombudsman for Children and Adolescents - DEMUNA of the Tambopata District, 2022", has as its main objective to determine the relationship between the alimony obligation and family violence in the DEMUNA of the Tambopata district in 2022. A basic methodology was used, with a quantitative approach, descriptive-correlational in scope, seeking to identify the relationship between the study variables. The design was non-experimental and cross-sectional, based on the observation and measurement of the phenomenon at a specific time.

The results show that 43.3% of the people evaluated are at a high level of non-compliance with the alimony obligation. Furthermore, a strong correlation was found between the obligation to pay alimony and domestic violence ($r=0.898$, $p=0.000$), physical abuse ($r=0.764$, $p=0.000$) and psychological abuse ($r=0.745$, $p=0.000$). These findings indicate that failure to pay alimony is significantly related to the presence of domestic violence, both in its physical and psychological forms.

On the other hand, it was found that the majority of women surveyed, although they do not regularly receive alimony, tend to avoid reporting direct experiences of physical or psychological abuse, which could be related to their interest in achieving a favorable conciliation in the processes carried out in the DEMUNA. This suggests the need for a comprehensive approach to the care and resolution of family conflicts, which promotes both the protection of alimony rights and the prevention of violence in all its forms.

Keywords: Food obligation, Family Violence, Sociodemographic, Physical abuse, Psychological abuse, Sexual abuse, Employment situation.

INTRODUCCIÓN

La relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar es una problemática social que afecta a gran cantidad de familias en el distrito de Tambopata, donde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) desempeña un papel fundamental en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El incumplimiento de la pensión alimenticia no solo constituye una transgresión legal, sino también una forma de violencia económica, que genera tensiones y conflictos en el entorno familiar. Esta investigación se centra en analizar cómo estas dos variables se interrelacionan y afectan la vida de los menores atendidos por la DEMUNA de Tambopata durante el año 2022.

El Capítulo I: Problema de la Investigación, presento una descripción detallada del problema central, estableciendo las controversias y desafíos vinculados a la aplicación de la ley de pensiones alimentarias en un contexto social marcado por desigualdades estructurales y debilidades institucionales. Se plantea la formulación del problema, acompañado del objetivo general y los objetivos específicos que guían el estudio. Además, se definen las variables principales y se realiza su correspondiente operacionalización. Se establece una hipótesis central que busca demostrar la relación significativa entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la ocurrencia de violencia familiar en las familias atendidas por la DEMUNA. También se justifica la investigación por su relevancia social, legal y académica, y se presentan las consideraciones éticas que aseguran el respeto y la confidencialidad de los datos recolectados.

El Capítulo II: Marco Teórico, está estructurado para fundamentar las variables principales del estudio y sus dimensiones asociadas. Se examinan teorías y modelos legales, psicológicos y sociológicos que explican el impacto del incumplimiento alimentario y su relación con la violencia familiar. Se

incorporan conceptos clave como "violencia económica", "obligación alimentaria" y "protección de menores", reforzando el marco conceptual de la investigación. Además, se exploran investigaciones previas relevantes, tanto a nivel nacional como internacional y local para contextualizar el estudio y enriquecer su análisis.

En el Capítulo III: que corresponde a la Metodología de la Investigación, se describe el enfoque metodológico utilizado para llevar a cabo el estudio. Se especifica el diseño de investigación, el método aplicado y el universo de estudio, compuesto por familias y expedientes gestionados por la DEMUNA de Tambopata. Se detalla la selección de la muestra, así como las técnicas de recolección y tratamiento de datos, empleando métodos estadísticos descriptivos e inferenciales para garantizar resultados precisos y significativos.

Es así que en el Capítulo IV: se aborda los Resultados de la Investigación, ahí presento los hallazgos obtenidos tras el análisis de los datos recolectados. Se incluyen resultados que permiten visualizar el estado actual del problema y resultados inferenciales que confirman o rechazan la hipótesis planteada. Con base en estos resultados, se formulan conclusiones que abordan el nivel de cumplimiento de los objetivos y se emiten recomendaciones para mejorar las políticas públicas y fortalecer la intervención de la DEMUNA en casos de incumplimiento alimentario y violencia familiar.

Por último, incluyo una sección de "Referencias Bibliográficas" siguiendo el estilo Vancouver, asegurando la citación adecuada de todas las fuentes utilizadas. El estudio también lo complemento con anexos, donde presento documentos relevantes como instrumentos de recolección de datos, tablas estadísticas y otros elementos que respaldan los resultados de la investigación. Este trabajo busca contribuir al desarrollo de políticas más efectivas y sostenibles para la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en el distrito de Tambopata.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

ÍNDICE DE FIGURA

ÍNDICE DE TABLAS

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..... 1

1.1. Descripción del problema. 1

1.2. Formulación del problema. 3

1.2.1. Problema General 3

1.3. Objetivos. 4

1.3.1. Objetivo general 4

1.4. Variables..... 5

1.4.1. Variables implicadas..... 5

1.5. Operacionalización de variables..... 6

1.6. Hipótesis..... 7

1.6.1. Hipótesis general..... 7

1.6.2. Hipótesis Específicas. 7

1.7. Justificación..... 8

1.8. Consideraciones éticas. 9

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO. 9

2.1. Antecedentes de estudio. 10

2.1.1. Antecedentes Internacionales. 10

2.1.2. Antecedentes Nacionales. 16

2.1.3. Local:.....	20
2.2. BASES TEÓRICAS QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO:	21
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	29
3.1. Tipo de Investigación.....	29
3.1.1. Enfoque	29
3.1.2. Nivel o Alcance	30
3.1.3. Diseño	31
3.2. Población muestra y muestreo	33
3.2.1. Muestra	34
3.2.2. Muestreo	36
3.3. Técnica e instrumento de recolección de datos.....	36
3.4. Procedimientos.....	37
3.5. Métodos de análisis de datos	37
3.6. Recursos	40
3.7. Tratamiento de datos.....	40
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	43
4.1. Descripción de los Resultado:	43
4.2. Estadística inferencial.....	52
CONCLUSIONES	57
SUGERENCIAS	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60
ANEXOS	
Anexo 1: Matriz de Consistencia.	
Anexo 2: Operacionalización de variables	
Anexo 3: Instrumento	
Anexo 4: Data de la base de datos	
Anexo 5: Ficha de Validación de instrumento	

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Sexo.....	44
Figura 2 Edad.....	46
Figura 3 Situación laboral.....	47
Figura 4 Estado civil.....	48
Figura 5 Número de Hijos.....	49
Figura 6 Nivel de las dimensiones de la variable Obligación alimentaria.....	50
Figura 7 Nivel de las dimensiones de la variable Violencia Familiar.....	51

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Confiabilidad del instrumento	42
Tabla 2 Validación del instrumento	43
Tabla 3 Sexo.....	44
Tabla 4 Edad.....	45
Tabla 5 Situación laboral	46
Tabla 6 Estado civil	48
Tabla 7 Número de Hijos	49
Tabla 8 Nivel de las dimensiones de la variable Obligación alimentaria	50
Tabla 9 Nivel de las dimensiones de la variable Violencia Familiar	51
Tabla 10 Prueba de Normalidad	52
Tabla 11 Coeficientes de las variables: Obligación alimentaria y violencia familiar	53
Tabla 12 Resumen del modelo de la variable Obligación alimentaria y violencia familiar	54
Tabla 13 Coeficientes de las variables: obligación alimentaria y maltrato físico	56

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema.

En el Perú, la obligación alimentaria es un derecho fundamental reconocido por el ordenamiento jurídico, destinado a garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, su incumplimiento se ha convertido en una problemática recurrente en diversas regiones del país, incluyendo el distrito de Tambopata, donde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) juega un papel clave en la protección de estos derechos. El incumplimiento de la obligación alimentaria no solo implica la falta de apoyo económico, sino que también puede desencadenar episodios de violencia familiar, afectando gravemente la estabilidad emocional, física y social de los menores.

En el contexto de la DEMUNA de Tambopata, el incumplimiento alimentario ha demostrado estar estrechamente relacionado con diferentes formas de violencia familiar, como la violencia psicológica, económica e incluso física. Muchas familias atendidas por esta institución enfrentan conflictos legales y personales que surgen debido a la falta de pago de pensiones alimenticias, lo que genera un ambiente de tensión, estrés y maltrato. Este fenómeno afecta de manera desproporcionada a mujeres y niños, quienes son los principales afectados y responsables de cubrir necesidades básicas ante la ausencia de apoyo económico del progenitor obligado.

La falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias refleja una problemática estructural que involucra múltiples factores, como podría ser la precariedad económica de los progenitores, la ausencia de empleo formal, los patrones culturales de los padres y la limitada capacidad de intervención institucional. Aparentemente existe un vacío en la percepción social sobre la gravedad del incumplimiento alimentario como una forma de violencia económica. Muchas víctimas desconocen sus derechos y enfrentan barreras legales y sociales al momento de presentar denuncias. La persistencia de una cultura de tolerancia hacia el abandono familiar y la falta de recursos para campañas de sensibilización agravan aún más la situación, perpetuando un ciclo de vulnerabilidad y exclusión.

En este contexto, surge la necesidad de realizar una investigación que aporte al Derecho y que analice la relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en la DEMUNA de Tambopata durante el año 2022. Este estudio busca identificar los factores causales y relacionales, medir la magnitud del problema y proponer estrategias de intervención efectivas para mejorar la protección de los derechos de los menores. El análisis permitirá generar recomendaciones para fortalecer el sistema de justicia, promover políticas públicas más inclusivas y reducir los índices de violencia familiar.

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Problema General

- ¿Cómo se relaciona la obligación alimentaria y la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022?

1.2.2 Problemas Específicos

- PE1 ¿Cómo se relaciona la obligación alimentaria y el maltrato físico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022?
- PE2 ¿Cómo se relaciona la obligación alimentaria y el maltrato Psicológico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022?
- PE3 ¿Cómo se encuentra el nivel de violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022?
- P.E4 ¿Cuál es el diagnóstico del nivel de obligación alimentaria en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022?

1.3. Objetivos.

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

1.3.2 Objetivos específicos:

- OE1 Determinar la relación entre la obligación alimentaria y el maltrato físico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.
- OE2 Determinar la relación entre la obligación alimentaria y el maltrato Psicológico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.
- OE3 Determinar el nivel de violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.
- OE4 Determinar el nivel de obligación alimentaria en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

1.4. Variables.

1.4.1. Variables implicadas.

Variable independiente (01)

Obligación alimentaria

Dimensiones:

- Obligación alimentaria de los descendientes
- Obligación alimentaria de los ascendientes

Variable dependiente (02)

Violencia familiar

Dimensiones:

- Violencia Física
- Violencia Psicológica
- Violencia Sexual

1.5. Operacionalización de variables.

Variable	Dimensión	Indicadores	Items	Categoría
Obligación alimentaria	Obligación alimentaria de los descendientes	Alimentación, salud, vestimenta.	1,2,3,4,	Nunca
		Techo donde vivir	5,6,7,8,9	Casi nunca
	Obligación alimentaria de los ascendientes	Alimentación, salud, vestimenta.	10,11,12	Algunas veces
		Vestimenta		Casi siempre
		Educación		Siempre
		Salud & casa		
Violencia Familiar	Maltrato físico	Nivel de maltrato físico	1,2,3,4,	Nunca
		Golpes suaves, fuerte e intermedio	5,6,7,8,9	Casi nunca
	Maltrato Psicológico	Celos, amenazas	10,11,12	Algunas veces
		Levantamiento de la voz		Casi siempre
	Maltrato sexual	Acoso, tocamiento indebido, violación		Siempre

1.6. Hipótesis.

1.6.1. Hipótesis general.

- **Hi:** La obligación alimentaria se relaciona significativamente con la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.
- **Ho:** La obligación alimentaria no se relaciona significativamente con la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

1.6.2. Hipótesis Específicas.

- **H1:** La obligación alimentaria se relaciona significativamente con el maltrato físico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.
- **Ho:** La obligación alimentaria no se relaciona significativamente con el maltrato físico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.
- **H2:** La obligación alimentaria se relaciona significativamente con el maltrato Psicológico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.
- **Ho:** La obligación alimentaria no se relaciona significativamente con el maltrato Psicológico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

1.7. Justificación.

1.7.1 A nivel teórico:

La justificación teórica de esta investigación se basa en la necesidad de comprender la relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar desde una perspectiva interdisciplinaria, teniendo en consideración aspectos legales, sociológicos y psicológicos, para tal fin se adopta la teoría del conflicto social, que explica cómo las tensiones familiares derivadas del incumplimiento económico generan dinámicas de violencia, desde la psicología social, se estudia los efectos emocionales y conductuales en los miembros de la familia, especialmente en los menores. Este enfoque integral permite comprender el fenómeno de manera más amplia y formular propuestas de intervención eficaces que fortalezcan la gestión de la DEMUNA de Tambopata.

1.7.2 A Nivel Práctico:

La justificación práctica de esta investigación se sustenta en su potencial para mejorar la gestión y la intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) del distrito de Tambopata en casos relacionados con la obligación alimentaria y la violencia familiar. Los hallazgos permitirán identificar deficiencias en los procedimientos actuales y proponer estrategias que fortalezcan los mecanismos de atención, seguimiento y cumplimiento de pensiones alimenticias. Asimismo, se espera que los resultados orienten la formulación de políticas públicas locales más efectivas, la capacitación del personal involucrado y el desarrollo de campañas de sensibilización comunitaria. De esta manera, el estudio contribuirá a reducir la violencia familiar, proteger los derechos de los niños y adolescentes, y mejorar la calidad de vida de las familias en situación de vulnerabilidad.

1.7.3 A Nivel Metodológico:

La relevancia metodológica de la presente investigación radica en la aplicación de un método que permita el análisis de la relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en la DEMUNA de Tambopata. El uso de instrumentos como encuestas y entrevistas permitió obtener datos estadísticos precisos y perspectivas vivenciales de las partes involucradas. Este diseño metodológico garantiza una comprensión integral del fenómeno, permitiendo identificar patrones, causas y consecuencias de la problemática. Además, la rigurosidad en la recolección, procesamiento y análisis de datos fortalecerá la validez y confiabilidad de los resultados, contribuyendo a la construcción de un modelo de investigación replicable en otros contextos similares.

1.8. Consideraciones éticas.

Los derechos humanos de los participantes en el estudio serán respetados, garantizando el anonimato de su información. La participación será voluntaria y se llevará a cabo solo después de informarles sobre las metas u objetivos del estudio. Los participantes, serán reservados en su integridad física y moral, y se les pedirá su consentimiento informado. Las interrogantes de los instrumentos aplicados de la escala no afectarán la salud física, mental ni social de los participantes. Los resultados se mantendrán confidenciales y se utilizarán únicamente para fines de investigación, respetando en todo momento los principios éticos. Los datos se analizarán de manera agregada y, tras este análisis, los instrumentos serán destruidos.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes de estudio.

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

Para Rueda (2018) con la tesis titulada: “La violencia intrafamiliar como fuente de daño resarcible en Colombia”. Este documento lleva a cabo un análisis crítico sobre la posibilidad de indemnizar los daños causados por violencia o abuso intrafamiliar en Colombia. Analiza las soluciones que ofrece el derecho civil, como la pensión alimenticia en distintos ordenamientos jurídicos y las obligaciones de manutención tras el divorcio, y llega a la conclusión de que la responsabilidad civil es la mejor forma de reparar el daño causado por el maltrato doméstico. En conclusión, la responsabilidad civil se presenta como el mecanismo jurídico más apropiado para abordar estos daños, ya que el principio esencial de reparación integral no es respetado por la normativa sectorial vigente. Para las víctimas de malos tratos domésticos, el recurso a la responsabilidad civil ofrece una opción solidaria que garantiza un trato justo sin imponer nuevas penas. Superar los estereotipos que perpetúan la violencia, especialmente dentro de la familia, es una tarea urgente para mitigar los efectos destructivos de la violencia en individuos y en la sociedad, en un país como Colombia donde las relaciones conflictivas son comunes.

Según Mañez & Cabedo (2021) titulada: “LA ENFERMEDAD DE LOS CELOS EN EL CINE”, The disease of jealousy in the cinema, Objetivo: Analizar la representación de los celos enfermizos en el cine. **Diseño:** Análisis descriptivo a través de una revisión sistemática de películas. **Método:** Selección de películas de sitios web especializados, sin tener en cuenta el metraje, nacionalidad, género o año de producción. Se excluyen películas de animación y series de televisión.

Análisis de las películas seleccionadas para obtener variables relevantes sobre el tema. **Resultados:** Se seleccionaron y analizaron 79 películas. La información más destacada del estudio es la siguiente: la mayoría de las películas provienen de Estados Unidos y Francia, y fueron producidas en las décadas de 1940 y 1950. Hay pocas películas basadas en hechos reales. El suicidio es el desenlace más común del celópata. No importa cuál sea la ocupación o la posición social del celópata. Hay poca patología concurrente. Los celos predominantes son de naturaleza sentimental. La violencia del celópata suele manifestarse en agresiones físicas, que son el signo más evidente del comportamiento celotípico. **Discusión:** Los celópatas en las películas rara vez tienen conciencia de su enfermedad, lo que hace irrelevante su condición social. La violencia y el maltrato a menudo llevan al asesinato de la persona amada. El consumo abusivo de alcohol y la comorbilidad están relacionados, ya que el alcohol es una droga de libre acceso. No hay pruebas de violencia de género vicaria. Los hombres son predominantemente retratados como celópatas, debido a su papel familiar predominante. No se identifican factores de riesgo específicos en el desarrollo de personalidades celotípicas

Según Jurado & Fuentes (2022) denominada: “Concentración espacial de las denuncias por violencia familiar en Ciudad Victoria: un acercamiento mediante la detección de hot spots, Spatial concentration of complaints of family violence in Ciudad Victoria: an approach through the detection of hot spots”, La violencia familiar es el delito más prevalente en México a nivel nacional. Desde 2016 hasta 2018, Tamaulipas ha reportado una tasa de denuncias superior a la media nacional, destacando el municipio de Victoria con la tasa más alta en ese periodo. Este estudio pretende trazar un mapa de la distribución geográfica de las denuncias por violencia familiar en Ciudad Victoria e investigar la relación entre las desventajas del vecindario y la prevalencia de lugares de alta incidencia (hot spots).

Hace uso de datos de la fiscalía general del Estado de Tamaulipas de los años 2016 a 2018 y se basa en la teoría del desorden de la sociedad.

El análisis se realizó mediante técnicas de análisis espacial como la estimación de densidad de kernel, el promedio del vecino más cercano, el análisis de hot spots G_i^* de Getis-Ord y una regresión logística binaria, utilizando los softwares ArcMap 10.8.1 y R. Los resultados mostraron que las denuncias se concentran en unas pocas áreas geográficas. Se encontró una agrupación estadísticamente significativa utilizando la prueba del promedio del vecino más próximo ($z = -10,825$, $P = 0,000$). El análisis G_i^* de Getis-Ord identificó 602 manzanas (el 9.8% del total) como hot spots de alta incidencia, con un 95% y 99% de confianza. Además, la regresión logística demostró una fuerte correlación entre la probabilidad de vivir en un punto caliente de violencia familiar y el número de habitantes por residencia, así como la prevalencia de hogares encabezados por mujeres. El patrón de los informes reveló una correlación estadísticamente significativa con las características relacionadas con la desorganización social y una dispersión regional mínima.

Para Castellanos & Redondo (2022) denominada: “Violencia de pareja: reflexión desde el enfoque sistémico-comunicacional” Objetivo: Examinar la violencia en las relaciones de pareja desde una perspectiva sistémica-comunicacional. Metodología: Se utilizó un método hermenéutico para adoptar un enfoque cualitativo. El fenómeno de investigación fue la violencia en las relaciones íntimas, y la unidad de análisis estuvo constituida por diversos libros y artículos. Resultados: Se seleccionaron y examinaron 43 documentos tras realizar una búsqueda en bases de datos como Ebscohost y Google Scholar. La mayoría de los documentos estaban en español y consistían en artículos de investigación, con una distribución equilibrada entre perspectivas sistémicas y de género, abarcando las décadas de 2010 a 2020. Conclusión: Comprender la violencia desde los enfoques sistémico-comunicacional y de género, mediante

un enfoque hermenéutico en lugar de uno causal, permite un análisis más profundo de la complejidad del fenómeno. También facilita la identificación de puntos de coincidencia y diferencia entre los enfoques, contribuyendo a la construcción teórica y proporcionando directrices para futuras investigaciones.

Según Zambrano & Sánchez (2022) denominada la tesis: “Relaciones interpersonales y violencia en el sistema familiar en confinamiento por COVID 19 en América Latina: revisión sistemática”, Objetivo: Investigar la violencia familiar y las relaciones interpersonales en el contexto de la detención COVID-19 en América Latina en 2020-2021. Metodología: Utilizando el enfoque PRISMA, se examinaron 34 unidades de estudio consistentes en publicaciones originales recuperadas en español y portugués de recursos científicos de acceso abierto. El proceso de búsqueda incluyó filtrado, cribado y cribado final, presentados a través de diagramas de flujo, gráficos y tablas. Resultados: Se observó un aumento en las relaciones interpersonales violentas durante el confinamiento, destacando la violencia de pareja y el maltrato infantil. Conclusión: Los efectos globales de la violencia intrafamiliar en las relaciones interpersonales fueron identificados por el análisis sistemático, que puso de relieve la necesidad urgente de poner en marcha un plan de intervención para detener la ruptura de los vínculos familiares y disminuir el impacto en la salud integral.

BAZÁN (2017) en su trabajo titulado "Abuso del Derecho", indica que cuando el derecho se extralimita, no es otra cosa que hacer uso excedido de un determinado derecho, y mientras se utilice el fin previsto originalmente en el orden jurídico, el solo fin de infligir daño a otro es considerado abuso, el mismo que concluye en la obligación de indemnizar.

JIMÉNEZ (2012) nos refiere que: En nuestros días, puede ser que la violencia generada por estos comportamientos y los deseos desmesurados haya calado tanto en nuestras vidas privadas y colectivas, es decir, se haya vuelto tan cotidiana, que se debe hacer un gran esfuerzo para “comprenderla” en todas sus dimensiones y, a partir de ahí, intentar reducirla al máximo.

Para **JIMÉNEZ (2012)**: Vivimos como en el pasado, como hace 50,000 años, dominados por las pasiones y por los impulsos de bajo nivel. No estamos controlados por el comportamiento cognitivo, sino por el emotivo y el agresivo en particular. Seguimos siendo animales guiados por la región límbica paleocortical, sustancialmente igual en los seres humanos que en otros animales. No nos debe resultar extraño concebir la idea que nuestro comportamiento límbico nos ha ocasionado males sociales irreparables que la norma trata de erradicar a través de mandatos imperativos y preventivos. Por ello la tediosa labor del legislador por analizar la realidad social y buscar regular nuevas formas de violencia imperante en nuestra sociedad. Los tipos de violencia regulados en la Ley N°30364 han sido referidas con muchos miramientos por la forma en la cual han sido reguladas para su tratamiento. No obstante, la ley en su artículo N° 8 regula cuatro tipos de violencia, la física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, textualmente la ley las define de la siguiente manera:

Violencia física. - Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que requiera para su recuperación.

Violencia psicológica. - Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que pueda causar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las

funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

Violencia sexual. - Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

Violencia económica o patrimonial. - Es la acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza, por ejemplo, a través de:

1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.
4. La limitación o control de sus ingresos; así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

2.1.2. Antecedentes Nacionales.

Para Huamani & Gómez (2021) con la tesis titulada: “El delito de omisión a la asistencia familiar y su relación con la violencia familiar, Provincia de Camaná, año 2020”, La presente investigación tuvo como objetivo principal analizar la relación existente entre el delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia intrafamiliar en el contexto de la Provincia de Camaná durante el año 2020.

A través de una metodología cualitativa, se logró evidenciar que la falta de cumplimiento de la obligación alimentaria, especialmente por parte del progenitor masculino, constituye un factor de riesgo significativo para la ocurrencia de actos de violencia al interior del hogar, poniendo en peligro el desarrollo integral de los niños. Conclusión: Las vidas de los afectados corren peligro cuando no se presta apoyo familiar, ya que los niños tienen derecho a alimentos, ropa, cobijo y atención sanitaria, lo que impone a los padres la obligación de satisfacer estas necesidades.

Palomino (2020), en su investigación denominada “El incumplimiento de obligaciones alimentarias proceso de alimentos o violencia económica en el marco de la Ley N° 30364”, El autor señala que la Ley N°30364, Ley para prevenir, detener, castigar y pone fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y los miembros de la familia, incluida la violencia económica, que incluye los casos de impago de las pensiones alimenticias. El Código Civil y el Código Procesal Civil regulan suficientemente el proceso de alimentos para situaciones de incumplimiento de estas obligaciones, a pesar de que esta ley pretende abordar estos casos bajo un proceso específico de violencia que requiere la actuación inmediata de las instituciones y operadores de justicia. Por ello, este estudio examina las normas que regulan la violencia

económica bajo la Ley N°. 30364 en un esfuerzo por abordar los problemas con el manejo de casos que involucran el no pago de obligaciones alimentarias. Se busca garantizar que las instituciones encargadas de ofrecer protección efectiva elijan la vía legal más adecuada para abordar estos casos de manera efectiva.

Para Baylon & Daza (2021) con la tesis denominada: “La evasión del cumplimiento de la obligación alimentaria como manifestación de violencia económica contra la mujer en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco, periodo 2019”, la presente investigación tiene como objetivo principal determinar la relación entre la evasión de la obligación alimentaria y la violencia económica contra la mujer en el contexto del Primer Juzgado de Familia de Huánuco. A través de un diseño no experimental de tipo descriptivo, se analizaron 46 expedientes judiciales, evidenciando la necesidad de fortalecer el marco legal y procedimental para garantizar una adecuada tutela judicial efectiva a las víctimas de este tipo de violencia. Conclusión: La evasión de la obligación alimentaria se presenta tanto en acuerdos formales (sentencias judiciales y acuerdos conciliatorios) como informales (acuerdos verbales entre cónyuges). Los procesos a menudo carecen de un trámite formal debido a lagunas en la ley, como la falta de especificación sobre cómo manifestar y probar la evasión, su tratamiento en estos casos y las medidas de protección correspondientes. Esta falta de claridad puede llevar al archivo de los procesos de violencia económica en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco.

Para Rodríguez & Mori (2021) con la tesis titulada: “Reducción de alimentos y la violencia económica en el menor del primer juzgado de paz letrado de la provincia de Coronel Portillo, 2019”, La presente investigación tuvo como objetivo principal analizar la relación entre la reducción de la pensión alimentaria y la violencia económica en menores, en el contexto del Primer Juzgado de Paz Letrado de Coronel Portillo durante el año 2019. A través de una

encuesta aplicada a una muestra probabilística de 105 personas, se encontró una fuerte asociación entre ambas variables, evidenciando que la disminución de los alimentos constituye una forma de violencia económica que afecta negativamente el bienestar de los niños. Reducción de alimentos: La reducción de alimentos ocurre la mayoría de las veces, según el 37,5% de los encuestados. Además, el 37,5% de los encuestados afirma que el maltrato económico de los hijos suele agravarse por la disminución de ingresos del obligado.

El 38,8% señala que la carga familiar adicional ocurre casi siempre, y el 43,8% menciona que la reducción de alimentos suele estar relacionada con la situación laboral del obligado. Violencia económica: El 47,5% de los encuestados afirma que la violencia económica contra los niños es casi constante. El 38,8% de los encuestados dice que siempre hay un límite de ingresos, y el 38,8% dice que la coacción al menor se produce con frecuencia cuando hay agresión económica. Por último, el 56,3% de los encuestados opina que la mayoría de las veces no se cumplen las obligaciones de manutención de los hijos.

Según Valera (2021) intitulada: “Violencia familiar y conflictos de familia en las fiscalías del distrito de Campo Verde 2018”, La presente investigación tuvo como objetivo principal analizar la relación entre la violencia y los conflictos familiares en el contexto del distrito de Campo Verde durante el año 2018. A través de un diseño de investigación descriptivo correlacional, se aplicó una encuesta a una muestra de 217 personas, incluyendo fiscales, policías, abogados, víctimas e imputados. Los resultados muestran una relación baja pero significativa entre la violencia física y los conflictos familiares, con un nivel de confianza del 95%, revelando un 33% de relación positiva entre estas dimensiones. Los resultados obtenidos evidencian una correlación significativa entre ambas variables, lo que sugiere la necesidad de implementar estrategias

integrales para abordar tanto la violencia familiar como los conflictos intrafamiliares.

Según **CHÁVEZ (2017)**: En el caso de nuestro país, la historia nos menciona que fue la Constitución de 1993 el instrumento que reconoció por primera vez y de manera expresa la tutela de la Familia. Esta Carta señalaba que en su artículo 53° que: La familia, el matrimonio y la maternidad se encuentran bajo la protección de la ley. Por otro lado, fue en la Constitución de 1979 donde se conceptualizó a la familia como una Sociedad natural y una Institución Fundamental de la Nación (p.29). La Constitución de 1993 marcó un hito importante sobre el primer tratado de familia y su regulación, sin embargo, esto no bastó, debido a fue necesario un concepto amplio y claro para poder entender lo que se estaba regulando.

Otra de las características particulares del Derecho de alimentos, es la negativa a cualquier tipo de renuncia imperante en la regulación ya mencionada. Así pues, **Compana, 2003** nos dice que: (...) El carácter intransmisible del derecho alimentario, y el convenio a que puedan arribar las partes en un litigio sobre las pensiones alimenticias demandadas, donde en algunos casos se transige sobre montos o modos de satisfacer la obligación, lo que resulta manifiestamente útil para las partes, incluido el órgano jurisdiccional”.

Según **CÓRDOVA (2017)**: La violencia económica y patrimonial dentro del ámbito familiar, si bien son dos formas distintas de ejercer violencia en contra de la mujer (generalmente), tienen una característica común: se ejercen por el agresor de una manera muy sutil e imperceptible al inicio; por ello, se considera que es un poco difícil de identificar, pero a medida que la mujer va aceptando o soportando este tipo de violencia, la agresión va aumentando, se torna

insostenible y puede escalar, casi siempre ocurre, en violencia física y psicológica.

2.1.3. Local:

Bravo & Huamani (2019), La investigación: “la obligación alimentaria y la violencia familiar en el distrito de Tambopata, región de madre de dios – 2017 - 2018”, La presente investigación tuvo como objetivo principal identificar los factores que desencadenan la violencia familiar hacia mujeres que solicitan la pensión alimenticia para sus hijos en el distrito de Tambopata. A través de un diseño no experimental de tipo transversal, se aplicó una encuesta a una muestra de 23 personas, incluyendo víctimas, policías y jueces. Los resultados obtenidos evidencian que la falta de información y capacitación, tanto a nivel de las víctimas como de los servidores públicos, constituyen factores determinantes en la perpetuación de este tipo de violencia. Los resultados indicaron una serie de razones por las que las mujeres que solicitan una pensión alimenticia son víctimas de violencia familiar, como la escasez de conocimientos sobre los derechos de las víctimas y la formación inadecuada de los empleados públicos encargados de prestar apoyo a las víctimas.

2.2. BASES TEÓRICAS QUE SUSTENTAN EL ESTUDIO:

Teoría sociológica

BANDURA (1973) sostiene que la violencia es un fenómeno socialmente construido, influenciado por factores culturales, políticos y económicos. La pobreza, la marginación y la exposición a modelos de conducta violentos en los medios de comunicación son algunos de los factores que contribuyen a la aparición de comportamientos agresivos en ciertos individuos.

La teoría social de Bandura plantea que la violencia es un producto de las condiciones sociales y culturales en las que vivimos. Factores como la pobreza, la marginación y la influencia de los medios de comunicación contribuyen a la normalización de la violencia en algunas sociedades, donde la agresión es vista como una forma legítima de resolver conflictos

Violencia: CABANELLAS (2003) conceptualiza la violencia como una forma de interacción humana caracterizada por la intención de causar daño o sufrimiento a otros. Esta definición engloba una variedad de conductas, desde la agresión física hasta la manipulación psicológica, y subraya el carácter aprendido y deliberado de estos actos.

Según **CABANELLAS (2003)**, la violencia abarca una amplia gama de conductas dañinas, incluyendo la violencia física, sexual, verbal y psicológica. Estas acciones tienen como objetivo controlar, someter o causar sufrimiento a las víctimas.

WALKER (1979), citada por **Sepúlveda (2005)**, identificó un patrón cíclico en las experiencias de las mujeres víctimas de violencia de género. Sus investigaciones sugieren que, a pesar de los intentos iniciales por modificar la dinámica de la relación, estas mujeres suelen quedar atrapadas en un ciclo de abuso. (p.39)

Fases del ciclo de violencia:

- 1) La fase de acumulación de tensión se caracteriza por un clima de hostilidad constante en la relación, donde los conflictos verbales y físicos son frecuentes. Las mujeres, que suelen ser las principales víctimas, experimentan una creciente frustración y sienten que pierden el control sobre su vida.
- 2) La fase de explosión marca el final de la acumulación de tensión y el inicio de un acto violento, a menudo físico y psicológico. Después del ataque, el agresor puede experimentar una sensación de calma o negar lo ocurrido, lo que perpetúa el ciclo de violencia.
- 3) En la fase de luna de miel, el agresor muestra arrepentimiento y busca recuperar la confianza de la víctima, a menudo con promesas vacías que pueden llevar a que la víctima perdone y la relación continúe (Ibidem 2005 p.41)

Teoría de los costes y beneficios: Según **THIBAUT, KELLEY Y PFOUTS**, las personas deciden si abandonan o no una relación violenta basándose en una evaluación de los costos y beneficios de permanecer en ella. Las mujeres maltratadas, en particular, suelen considerar dos aspectos principales al tomar esta decisión:

- En la primera fase, las mujeres evalúan los beneficios de permanecer en la relación, como la estabilidad económica o familiar. En la segunda, sopesan si estos beneficios compensan el daño emocional y las humillaciones que sufren.
- Los factores que influyen en la decisión de una mujer de permanecer o abandonar una relación violenta son múltiples. Por un lado, evalúa los beneficios materiales y emocionales que obtiene de la pareja, y por otro, considera el impacto negativo que la violencia tiene en su bienestar emocional.

Cognición de hechos relativos a la violencia intrafamiliar

Esta fase del proceso legal en casos de violencia intrafamiliar debe ser obligatoria y cumplir con los estándares del debido proceso. Es fundamental que se garantice el derecho de defensa de todas las partes involucradas, al tiempo que se busca obtener pruebas contundentes para determinar la veracidad de las acusaciones.

Contar con información precisa sobre la situación permite tomar decisiones más acertadas y legítimas. Esta fase, en lugar de ser un obstáculo, es fundamental para garantizar la efectividad de las medidas adoptadas.

La fase de conocimiento podría desarrollarse de manera sumaria, con el fin de adoptar medidas provisionales de manera expedita. Sin embargo, esta fase no debe excluir la posibilidad de un proceso posterior más exhaustivo, que permita un análisis detallado de los hechos y la adopción de medidas definitivas.

Pensión de alimentos Normativamente, el concepto Alimentos:

- **Código Civil Peruano Art. 472:** En este sentido, se entiende por alimentos lo que es indispensable para «el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica, y recreación».
- **Código del Niño y del Adolescente Peruano Art. 92:** Por alimentos se entiende lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación del niño o del adolescente. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto.
 - **Roca (2006)** afirma que los alimentos son el derecho de una persona en situación de necesidad para exigir a ciertos familiares que le proporcionen lo necesario para cubrir sus necesidades básicas.
 - **Hinostroza (2001)**, citando a **BARBERO**, define la obligación legal que obliga a unas personas a dar a otras los recursos que necesitan para sobrevivir en determinadas condiciones.

- **Aguilar (2005)**, citando a **LOUIS JOSSE RAND**, establece que el deber jurídico de garantizar la subsistencia de otra persona se conoce como obligación de prestar alimentos.

Doctrinariamente se define a los ALIMENTOS:

- **Roca (2006)** demuestra que una persona necesitada tiene derecho a exigir que determinados familiares le den el dinero que necesita para cubrir sus necesidades básicas. Es lo que se conoce como pensión alimenticia.
- **Hinostroza (2001)**, al citar a **BARBERO**, señala que la obligación alimentaria es un deber legal que exige a determinadas personas proporcionar a otras los recursos necesarios para su subsistencia en situaciones específicas.
- **Según Aguilar (2005)**, siguiendo a Josserand, la obligación de dar alimentos es el deber legal de garantizar la supervivencia de otra persona.

Omisión a la asistencia familiar

En Perú, el Código Penal específicamente en el capítulo IV en su artículo 149 tipifica el delito de omisión a la asistencia familiar. Este delito se centra en el incumplimiento de una obligación económica previamente establecida por un juez y se divide en tres partes:

Párrafo primero:

Si una persona desobedece una orden judicial de pensión alimenticia, se arriesga a una pena máxima de tres años de prisión o de veinte a cincuenta días de trabajos comunitarios, sin que ello afecte a su capacidad para cumplir la orden del tribunal. En relación con esto, la Corte Suprema de la República, en su sentencia del 12 de enero de 1988 (Expediente N° 7304-97), alega que el incumplimiento de las obligaciones de alimentos impuestas por orden judicial constituye el delito en cuestión. La ley exige que el sujeto activo cumpla sus obligaciones legales de ayuda en este caso, lo que constituye un delito de omisión en sí mismo. Así, al no cumplir con la obligación alimentaria a pesar de conocer su deber jurídico y ser requerido por resolución judicial, su conducta omisiva se penaliza por resistencia a la autoridad judicial, conforme al artículo 368 del Código Penal. En este caso, no se acepta el pago parcial del deber alimentario como solución. Para que se considere el cumplimiento del deber, el pago debe ser total; de lo contrario, se procederá con la acción penal por omisión del deber impuesto. Como señala Tapia Vives (2015), permitir pagos parciales o tardíos debilitaría significativamente la efectividad de la pena como mecanismo de prevención general positiva.

Párrafo segundo:

La pena será como mínimo de un año y como máximo de cuatro si el infractor ha actuado de concierto con otra persona para fingir el cumplimiento de un deber alimentario o si ha renunciado o abandonado intencionadamente su puesto de trabajo. Las acciones que se contemplan en este caso son el engaño de deberes alimentarios, la renuncia y el abandono voluntario del trabajo. Cuando hay engaño o falsedad, tanto el cómplice como el agente son penalmente responsables. Para evitar el pago de la pensión alimenticia, el deudor suele hacerse pasar por incapaz. Es bien sabido que existe un alto

porcentaje de casos relacionados con este delito, y que se emplean diversos recursos para evadir las responsabilidades ante los operadores de justicia.

Párrafo tercero

La pena es de un mínimo de dos años y un máximo de cuatro por lesiones graves, y de un mínimo de tres años y un máximo de seis por muerte si se produce una lesión grave o una muerte previsible. Estas penas más severas son agravantes establecidas en el primer y segundo párrafo del artículo 149 del Código Penal. El tercer párrafo es objeto de controversia, ya que en la realidad social es común el abandono de los hijos por parte de padres y familiares. Sin embargo, no todos estos casos llegan a los tribunales, y las estadísticas disponibles no reflejan adecuadamente la cantidad real de niños abandonados. Como resultado de este abandono, muchos niños y adolescentes en extrema pobreza se ven forzados a trabajar desde una edad temprana, dejando de lado sus estudios debido a la falta de medios de subsistencia que deberían ser proporcionados por quienes tienen esa obligación.

2.3. Definiciones conceptuales:

Alimentos: En el ordenamiento jurídico peruano, la noción de alimentos ha sido objeto de una especial regulación para los menores de edad. Así, el Código de los Niños y Adolescentes, complementando lo dispuesto en el Código Civil, ha establecido que los alimentos para los menores comprenden no solo lo necesario para su sustento, sino también aquellos elementos indispensables para su desarrollo integral, como educación, capacitación y recreación.

Alimentista: Aquel que tiene derecho a recibir los alimentos que le corresponden por ley.

Alimentante: El deudor de la obligación alimentaria, es decir, quien debe proporcionar lo que se le reclama.

La obligación alimenticia: Vínculo jurídico que obliga a una persona a proveer lo necesario a otra que se encuentra en situación de dependencia.

Incumplimiento de la obligación alimenticia: Los artículos 242 al 245 del Código Penal establecen sanciones para quienes incumplen con la obligación de prestar alimentos, demostrando así el compromiso del Estado en garantizar el cumplimiento de esta obligación.

Derecho de familia: El derecho de familia tiene una doble dimensión: por un lado, se ocupa de los derechos que asisten a las familias en su conjunto; por otro, regula las relaciones jurídicas que se establecen entre los miembros de la familia. Decir de otra manera, Esta rama del derecho tiene dos enfoques: uno se centra en los derechos de las familias como grupos, y otro en las leyes que regulan las relaciones familiares.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.

3.1. Tipo de Investigación

3.1.1. Enfoque

Para (Hernández, Fernández, & Pilar, 2014), el enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías.

El enfoque de la presente investigación es CUANTITATIVO, porque permite analizar de manera sistemática y estadística la relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en la DEMUNA del distrito de Tambopata durante el año 2022. A través de este enfoque, se recopilan datos medibles utilizando instrumentos como encuestas, lo que permitió establecer relaciones y determinar la frecuencia, incidencia y nivel de asociación entre las variables estudiadas. El enfoque cuantitativo facilita la comparación de resultados, la identificación de patrones y la elaboración de gráficos y tablas que apoyan el análisis objetivo de los hallazgos. Esto contribuye a obtener conclusiones basadas en evidencias sólidas y a generar recomendaciones concretas para mejorar la intervención institucional y las políticas públicas.

3.1.2. Nivel o Alcance

El nivel del presente estudio es relacional, tal como lo establece el investigador (Supo, 2024) cuando refiere: “**El nivel Relacional** alberga a los estudios que plantean relación entre variables, independientemente de la naturaleza de las mismas, y no pretende demostrar relaciones de causalidad, sino solamente el descubrimiento de la relación misma, y de encontrarse tal relación puede más adelante plantear una hipótesis de causalidad”.

Entonces el nivel usado en esta investigación es RELACIONAL porque su objetivo principal es analizar la relación existente entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en la DEMUNA del distrito de Tambopata durante el año 2022. Este nivel de investigación permite identificar y explicar cómo se asocian ambas variables, considerando que el incumplimiento de la obligación alimentaria puede desencadenar situaciones de violencia familiar, especialmente en términos económicos, emocionales y psicológicos.

Este nivel es esencial para generar hipótesis comprobables y formular recomendaciones prácticas, ya que permite comprender no solo la existencia de una relación, sino también el grado de impacto que una variable ejerce sobre la otra. De esta manera, el enfoque relacional proporciona una base científica sólida para mejorar las políticas públicas y fortalecer la gestión de la DEMUNA en casos relacionados con la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

3.1.3. Diseño

Para (Hernández, Fernández, & Pilar, 2014), la investigación no experimental, son los “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (...) “en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos”.

En tal sentido, el diseño de investigación que realizo denominada “La relación de la obligación alimentaria y la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022”, es NO EXPERIMENTAL, porque no se manipulan las variables involucradas. En este tipo de investigación, se observa y analiza la relación existente entre la obligación alimentaria y la violencia familiar tal como ocurre en la realidad, sin intervenir ni modificar los factores en estudio. Además, este diseño es adecuado porque el estudio se centra en describir y analizar situaciones ya ocurridas, considerando variables como el incumplimiento de la obligación alimentaria y la incidencia de la violencia familiar registrada en el año 2022. Se permite comprender patrones, relacionales y posibles causas sin modificar el entorno ni generar intervenciones directas.

Los teóricos (Hernández, Fernández, & Pilar, 2014), señalan que los diseños transeccionales son “las investigaciones que recopilan datos en un momento único”, de la misma forma los mismos autores respecto de los diseños transeccionales descriptivos, establecen: “tienen como objetivo indagar la

incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables en una población. El procedimiento consiste en ubicar en una o diversas variables a un grupo de personas u otros seres vivos, objetos, situaciones, contextos, fenómenos, comunidades, etc., y proporcionar su descripción”.

Es que, en esa orientación la presente investigación es TRANSECCIONAL DESCRIPTIVA porque se enfoca en analizar y describir la relación entre dos variables en un momento específico del tiempo, durante el año 2022. Este enfoque permite obtener una "fotografía" de la situación en ese periodo, identificando características, comportamientos y patrones existentes en la población estudiada.

Se considera transeccional porque los datos se recolectan en un solo punto temporal, sin realizar un seguimiento longitudinal. Esto significa que el estudio no implica observaciones repetidas a lo largo del tiempo, sino que se centra en registrar la situación tal como se presenta durante el año de investigación. Este diseño permite hacer inferencias sobre la relación entre el incumplimiento de la obligación alimentaria y la violencia familiar en un contexto específico y delimitado.

El diseño también es descriptivo porque su propósito principal es caracterizar el fenómeno investigado. A través de técnicas como encuestas, análisis documental y entrevistas, se pretende describir los casos atendidos por la DEMUNA, detallando aspectos como el número de denuncias, la frecuencia de incumplimientos, las formas de violencia reportadas y las medidas adoptadas por la institución. No se pretende establecer relaciones causales directas, sino identificar correlaciones y tendencias significativas entre las variables estudiadas.

Consecuentemente, el diseño es NO EXPERIMENTAL TRANSECCIONAL DESCRIPTIVO, el cual es el más adecuado para esta investigación, ya que permite obtener una visión integral de la relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar durante un período específico.

Sánchez & Reyes (1984) Se diseñan de la siguiente manera:

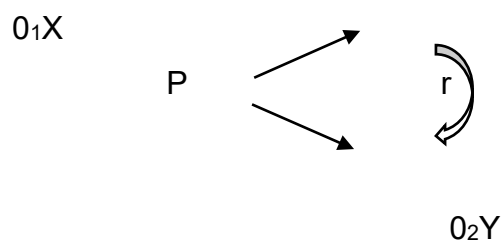


Figura 1: Esquema correlacional

Dónde:

- P : Muestra de estudio
- X : obligación alimentaria
- Y : violencia familiar
- 01 y 02: Puntuación
- r : relación

3.2. Población muestra y muestreo

Arias (2006) caracteriza a la población finita como un conjunto de componentes pertinentes para la investigación que comparten rasgos similares, (P. 81)

Sierra y Bravo (1991) fijan un límite de cien mil unidades para considerar a una población como finita

Según Ary y colaboradores (1989), el tamaño de la población que se puede estudiar depende del tiempo y los recursos disponibles.

Llegando a una población en la presente investigación 70 mujeres y niños que acuden a la DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

Así mismo la población es un conjunto de elementos, que está en un determinado lugar, para determinar un rol importante en la investigación como es parte de determinar el objetivo de la investigación.

3.2.1. Muestra

Para **Arias, (2006)** “La muestra es una parte representativa de la población total que podemos estudiar”.

Existe varios métodos de muestra, en este proyecto de investigación se aplicará una muestra probabilística, donde se aplicará la siguiente Formula:

$$n = \frac{N \cdot Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}{d^2 \cdot (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \cdot P \cdot q}$$

Donde:

Según la aplicación de la formula obtenemos una muestra de $n = 30$ estas serán a lazar.

N = Total de la población

Z_{α} = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)

q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)

d = precisión (en su investigación use un 5%).

$$n = \frac{N \cdot Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}{d^2 \cdot (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \cdot P \cdot q}$$

$$n = \frac{(70) \cdot (1.96)^2 \cdot (0.05) \cdot (0.95)}{(0.05)^2 \cdot (70 - 1) + (1.96)^2 \cdot (0.05) \cdot (0.95)}$$

$$n = 29.75 = 30$$

En esta investigación se aplicó la Muestra de: 30 mujeres que acuden por obligación alimentaria y la violencia familiar a la DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

3.2.2. Muestreo

Se aplicará en el presente proyecto de investigación un muestro probabilístico, que se demostró con la formula siguiente:

$$n = \frac{N \cdot Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}{d^2 \cdot (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \cdot P \cdot q}$$

3.3. Técnica e instrumento de recolección de datos

Técnica: la encuesta

Para **ARIAS (2006)** ... “Para analizar los datos, se utilizarán técnicas lógicas o estadísticas, como la inducción, la deducción o el análisis estadístico descriptivo e inferencial”. (P. 111)

Cuestionario de Encuesta permitió medir la incidencia de la obligación alimentaria y la violencia familiar en la DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

El Coeficiente de validez del Cuestionario de Encuesta sobre la obligación alimentaria y la violencia familiar en la DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022, se valida con expertos en el área.

Según **ARIAS (2006)** ... “Los instrumentos son las herramientas que utilizamos para recopilar y guardar datos”

Instrumento: el cuestionario, se utilizó La confiabilidad se realizó utilizando escala de alfa de Crombach mediante el SPP Versión 25.

3.4. Procedimientos

Primero se procedió a solicitar la autorización de la aplicación del instrumento.

Segundo la aceptación de la autorización

Tercero se validó los instrumentos

Cuarto se aplicó el instrumento previa coordinación de la autorización.

3.5. Métodos de análisis de datos

Una vez obtenidos todos los datos recopilados, se realizó un análisis estadístico que incluyó cálculos de frecuencias y porcentajes, así como una prueba normalidad de Shapiro Wilk para ver la distribución de datos y la correlación de Pearson o el Rho de Spearman para determinar si existe una relación entre ciertas variables.

EVALUACIÓN DE LA CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Debido a la naturaleza dicotómica de las respuestas del cuestionario aplicado en la DEMUNA de Tambopata, se optó por utilizar el coeficiente KR-20 de Kuder Richardson para evaluar la confiabilidad del instrumento, es decir, el grado en que sus ítems miden el mismo constructo:

$$KR_{20} = \frac{\sum_{k=1}^K p_i q_i}{k - 1} \frac{V}{[\quad]}$$

Donde:

K . Es el número de ítems o preguntas en el instrumento

p_i Es la probabilidad de éxito en ítem i ; $i = 1, 2, \dots, k$

q_i Es la probabilidad de fracaso en ítem i ; $i = 1, 2, \dots, k$

V Es la varianza de las puntuaciones obtenidas por los pacientes al responder los k ítems o preguntas.

Cuando se sustituyeron los datos de la muestra piloto, el resultado fue:

$$KR20 = 0.79 \approx 0.8$$

El análisis de confiabilidad del instrumento aplicado en la DEMUNA de Tambopata indica que sus ítems miden de manera consistente el constructor de conocimientos sobre obligación alimentaria y violencia familiar (Campo-Arias & Oviedo, 2008).

El cuestionario de la DEMUNA utiliza una escala de Likert, una escala de respuesta común en los cuestionarios. Para evaluar la consistencia interna de esta escala, se calculó el Alfa de Cronbach, un estadístico diseñado específicamente para este tipo de escalas.

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{V} \right]$$

Donde:

K . Es el número de ítems o preguntas en el instrumento

S_i^2 Es la varianza para el ítem i ; $i = 1, 2, \dots, k$

V Es la varianza de las puntuaciones obtenidas por los pacientes al responder los k ítems o preguntas.

Al sustituir los datos de la muestra piloto en dicha fórmula, el resultado es:

$$\alpha = 0.678 \approx 0.7$$

Este resultado nos ayudará a evaluar la violencia familiar y la obligación alimentaria en la DEMUNA del distrito de Tambopata para niños y adolescentes en 2022. También muestra que la consistencia interna de los datos es aceptable **(Campo Arias & Oviedo, 2008)**.

$$d = \frac{C - D}{C + D + E_y}$$

Donde:

C Es el número de concordancias de los casos

D Es el número de discordancias en los casos

E_Y Es el número de empates en la variable Y y no en la variable X .

3.6. Recursos

Autofinanciado: Todos los gastos serán cubiertos por los tesisistas. El personal encargado de llevar a cabo esta investigación sobre las mujeres afectadas por la obligación alimentaria y la violencia familiar en la (DEMUNA) del distrito de Tambopata será proporcionado por los tesisistas. Los recursos financieros incluirán los costos operativos, como transporte, alimentación, y la creación de informes y estadísticas, que están detallados en el presupuesto.

3.7. Tratamiento de datos.

Revisión y control de calidad de los instrumentos: Se revisarán cuidadosamente todos los instrumentos de recolección de datos y se harán las correcciones necesarias.

Proceso de codificación: Durante la recolección de datos, se asignarán códigos numéricos a las respuestas de los participantes, de acuerdo con las variables definidas en el estudio. Estos códigos facilitarán el análisis posterior de los datos.

Procesamiento de los datos: Los datos obtenidos serán introducidos en una tabla de Excel, siguiendo una estructura predefinida, para su posterior análisis estadístico.

Plan de análisis de datos: Los datos serán tabulados en cuadros de frecuencias y porcentajes, permitiendo así realizar un análisis descriptivo e inferencial de las variables en estudio y responder a los objetivos de investigación.

Presentación de resultados: Los datos recolectados serán organizados y presentados en tablas y gráficos, siguiendo las normas académicas, para facilitar su análisis e interpretación a la luz del marco teórico.

CONFIABILIDAD Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Fiabilidad del instrumento: Con el fin de garantizar la calidad de los datos, se calculará el Alfa de Cronbach, un indicador de la consistencia interna de las preguntas del instrumento.

PUNTUACIÓN CRITERIOS PARA EVALUAR LA CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Escala	Categoría
$r = 1$	Confiabilidad perfecta
$0.90 \leq r \leq 0.99$	Confiabilidad muy alta
$0.70 \leq r \leq 0.89$	Confiabilidad alta
$0.60 \leq r \leq 0.69$	Confiabilidad aceptable
$0.40 \leq r \leq 0.59$	Confiabilidad moderada
$0.30 \leq r \leq 0.39$	Confiabilidad baja
$0.10 \leq r \leq 0.29$	Confiabilidad muy baja
$0.01 \leq r \leq 0.09$	Confiabilidad despreciable
$r = 0$	Confiabilidad nula

Fuente: Hernández et al, (2014)

Tabla 1 Confiabilidad del instrumento

INSTRUMENTOS	ESTADÍSTICO	COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD
Cuestionario de Obligación alimentaria.	Alfa de Cronbach.	0,728.
Cuestionario de Violencia Familiar.	Alfa de Cronbach.	0,721.

Fuente: Mujeres que asienten por alimentaria y violencia familiar a la defensoría municipal del niño y del adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata.

El valor para el coeficiente de alfa de Cronbach se encuentra por encima de 7 para el instrumento de estudio, para Hernández, et al. (2014); menciona que cuando el alfa es mayor, mejor es el nivel de confiabilidad, siendo el valor para la primera variable de estudio es 0,728 el valor 0,711 perteneciendo a una escala $0.70 \leq r \leq 0.89$, y considerado a una categoría alto, así mismo para la segunda variable de estudio Violencia Familiar también pertenece al intervalo $0.70 \leq r \leq 0.89$, considerado a una escala Alto, es decir aceptable para ambas variables de estudio.

Expertos en la materia evaluaron el instrumento: Con el fin de garantizar la calidad del instrumento, se contó con la opinión de dos expertos con amplia experiencia en estrategias de comercialización.

Tabla 2 Validación del instrumento.

EXPERTO	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura.	Muy Bueno.
Experto 2.	Validez de forma, contenido y estructura.	Muy Bueno

Fuente: Elaboración propia.

Según la Tabla 2, los expertos consideran que el instrumento de recolección de datos es bueno en cuanto a su forma, contenido y estructura.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Descripción de los Resultado:

En el presente apartado, se exponen los resultados derivados de la aplicación del instrumento de recolección de datos (encuestas), cuyo diseño y aplicación fueron detallados en secciones anteriores. Estos resultados permitirán alcanzar los objetivos planteados en la investigación.

Del mismo modo, se documentan los resultados de la utilización de los instrumentos “cuestionarios” mismo que consta de 12 ítems para la primera variable de estudios “obligación alimentaria”, que se disgrega en dos dimensiones, la primera dimensión consta de 6 ítems “Obligación alimentaria A los descendientes” y la segunda dimensión consta de 6 ítems “Obligación alimentaria de los ascendientes”, la segunda variable de estudio consta de 12 ítems “Violencia Familiar” y se disgrega en tres dimensiones, la tercera dimensión consta de 4 ítems “Maltrato físico”, la cuarta dimensión consta de 4 ítems “Maltrato Psicológico” y la quinta dimensión contiene cuatro ítems “Maltrato sexual”, como datos generales contiene cinco ítems “Sociodemográficos”

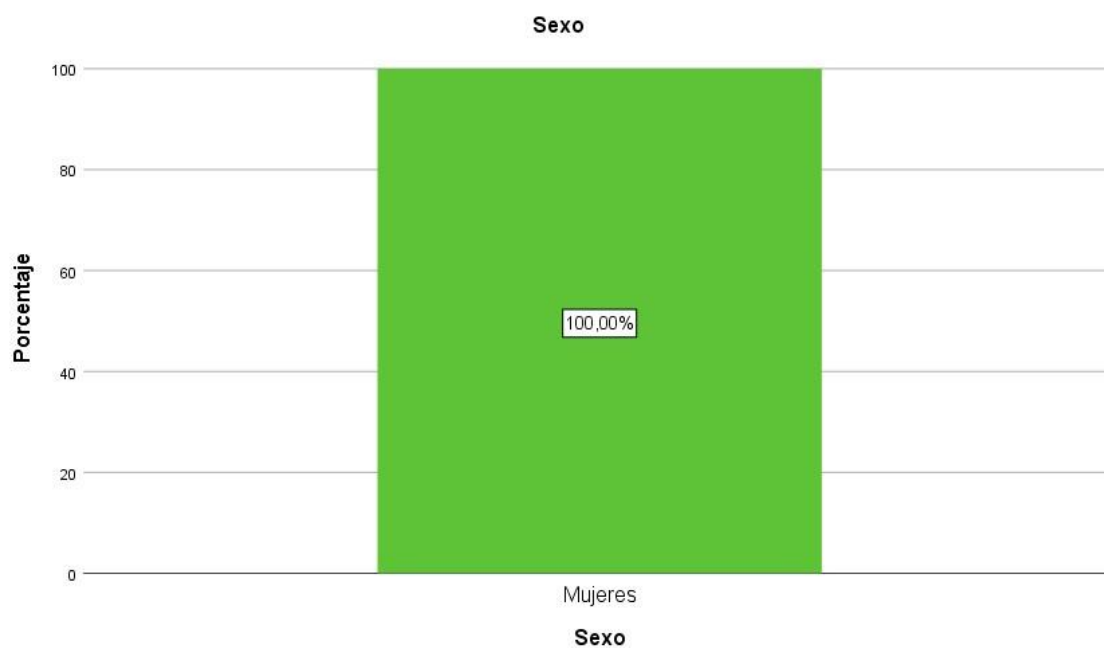
Utilizamos tablas y gráficos para mostrar de manera clara los resultados de nuestra investigación. Estas herramientas nos ayudaron a comprender mejor los datos.

Tabla 3 Sexo

		Sexo			Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	
Válido	Mujeres	30	100,0	100,0	100,0

Fuente: “Mujeres que asienten por alimentaria y violencia familiar a la defensoría municipal del niño y del adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata”.

Figura 1 Sexo

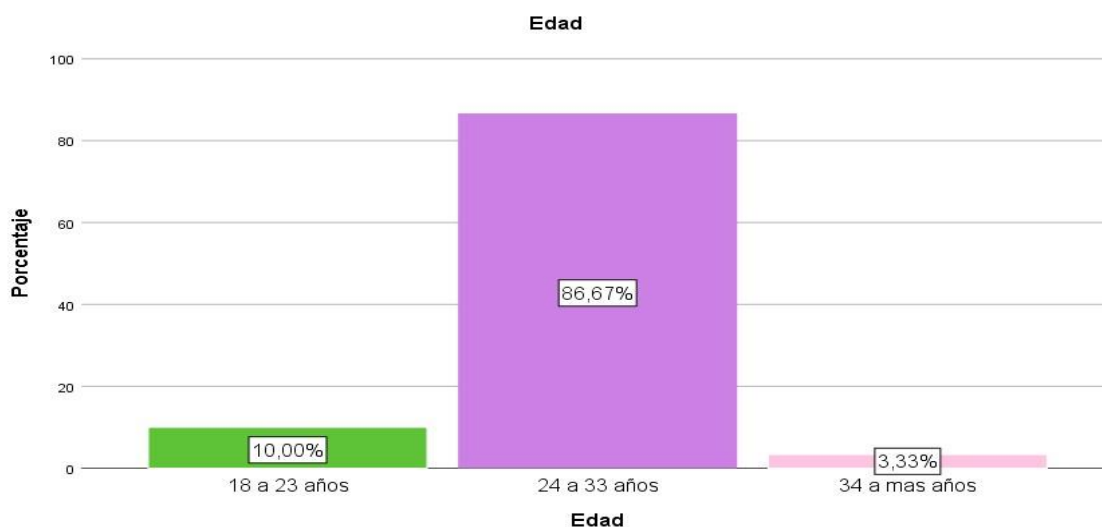


Fuente: Tabla 3.

Según la Figura 1, el 100,00% de las Mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la defensoría municipal del niño y del adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, son mujeres, mientras el 00,00% de las Mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la defensoría municipal del niño y del adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata son Varones. **Análisis:** el cien por ciento de las Mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la defensoría municipal del niño y del adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, son mujeres, debido a la materia de estudio y las variables de investigación.

Tabla 4 Edad

		Edad			Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	
Válido	18 a 23 años	3	10,0	10,0	10,0
	24 a 33 años	26	86,7	86,7	96,7
	34 a más años	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	
Fuente: “Mujeres que asienten por alimentaria y violencia familiar a la defensoría municipal del niño y del adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata”.					

Figura 2 Edad

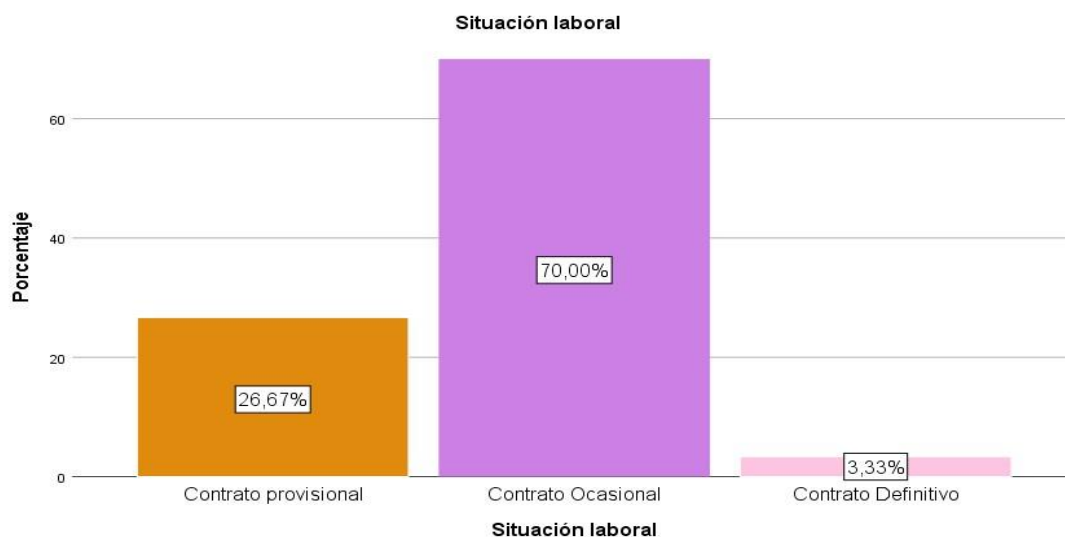
Fuente: Tabla 4.

Según la Tabla 4, el 86,67% de las Mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la DEMUNA del distrito de Tambopata, manifiestan que tienen una edad entre 24 a 33 años. Mientras el 10.00% tienen una edad entre 18 a 23 años, y el 3,33% manifiestan que tienen una edad entre 34 a años a más las Mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la DEMUNA. **Análisis:** la mayoría de las mujeres son jóvenes, y es porque solo tienen estudios de secundaria.

Tabla 5 Situación laboral

		Situación laboral			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Contrato provisional	8	26,7	26,7	26,7
	Contrato Ocasional	21	70,0	70,0	96,7
	Contrato Definitivo	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: “Mujeres que asienten por alimentaria y violencia familiar a la defensoría municipal del niño y del adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata”.

Figura 3 Situación laboral

Fuente: Tabla 5.

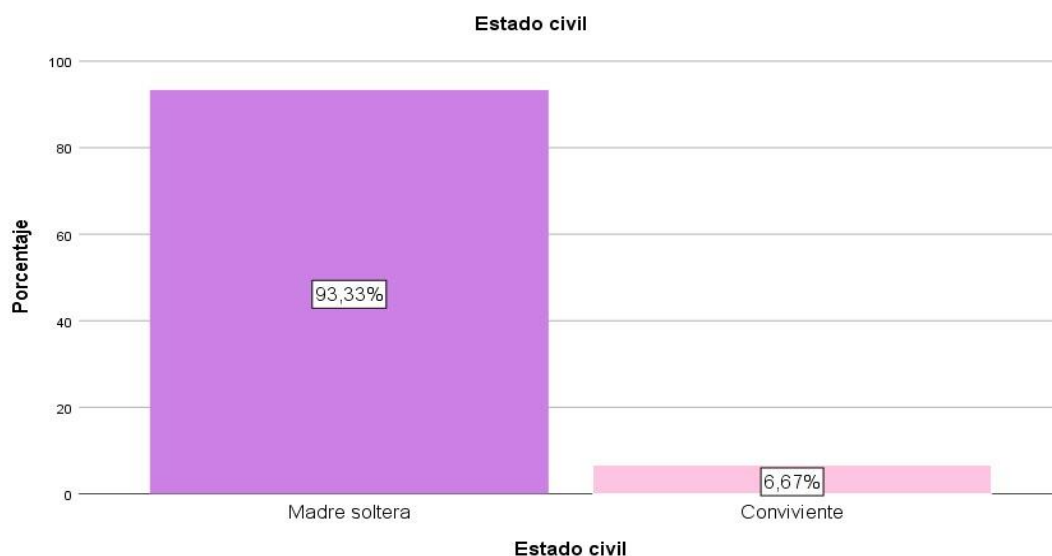
Según la Tabla 5, el 70,00% de las Mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la DEMUNA del distrito de Tambopata, manifiestan que tienen contrato ocasional, mientras el 26,67% manifiestan que tienen contrato provisional y el 3,33 manifiestan las mujeres que tienen contrato definitivo, **Análisis:** más de la mitad de las Mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la DEMUNA del distrito de Tambopata, tienen contrato eventual porque tienen que cuidar a su menor hijo y no disponen adecuadamente para tener tiempo y laborar las ocho horas como exige la ley, así mismo no tienen estudios solo secundaria.

Tabla 6 Estado civil

		Estado civil			Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	
Válido	Madre soltera	28	93,3	93,3	93,3
	Conviviente	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: “Mujeres que asienten por alimentaria y violencia familiar a la defensoría municipal del niño y del adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata”.

Figura 4 Estado civil



Fuente: Tabla 6.

Según la Figura 4, el 93,33% de las Mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la DEMUNA del distrito de Tambopata, afirman que son madres solteras y el 6,67% afirman que su estado civil son convivientes,

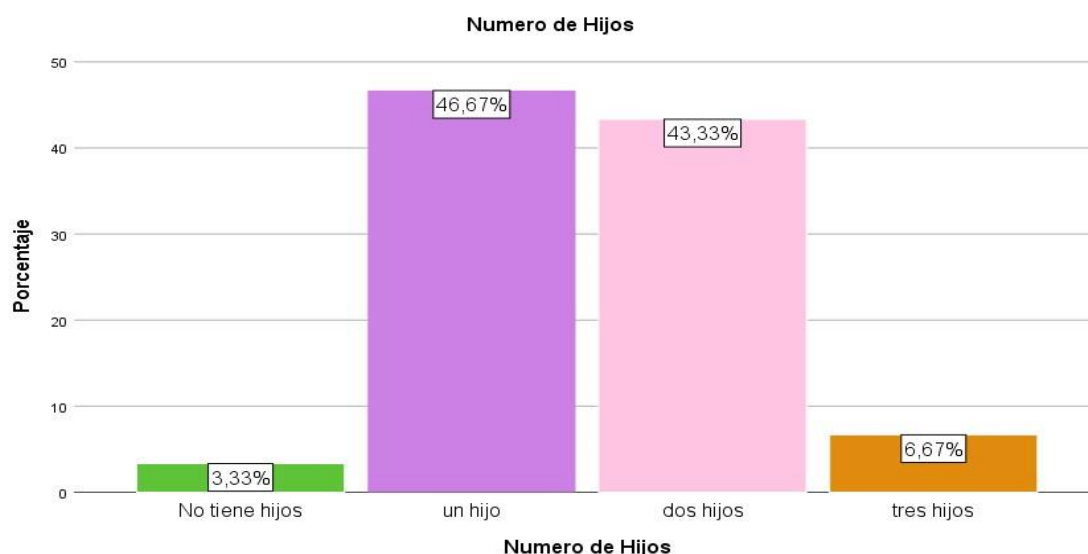
Análisis: más de la mitad de las mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la DEMUNA del distrito de Tambopata, son solteras debido a la malas decisiones que tomaron de jóvenes y no a tener comprensión con sus parejas pareja, ocasionando una ruptura en el hogar y en busca de su tranquilidad deciden salir adelante solas con sus hijos.

Tabla 7 Número de Hijos

		Número de Hijos			Porcentaje acumulado
Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	
	No tiene hijos	1	3,3	3,3	3,3
	un hijo	14	46,7	46,7	50,0
	dos hijos	13	43,3	43,3	93,3
	tres hijos	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: “Mujeres que asienten por alimentaria y violencia familiar a la defensoría municipal del niño y del adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata”.

Figura 5 Número de Hijos



Fuente: Tabla 7.

Como se observa la Figura 5, el 46,67% de las mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la DEMUNA del distrito de Tambopata, manifiesta que tienen un hijo, el 43,33% manifiestan que tienen dos hijos, el 6,67% manifiestan que tienen tres hijos y el 3,33% manifiestan que no tienen hijos, **Análisis:** la mayoría de las mujeres que acuden por obligación alimentaria y violencia familiar a la DEMUNA del distrito de Tambopata, solo tienen un hijo debido a que no viven con su pareja, no hay confianza entre ellos,

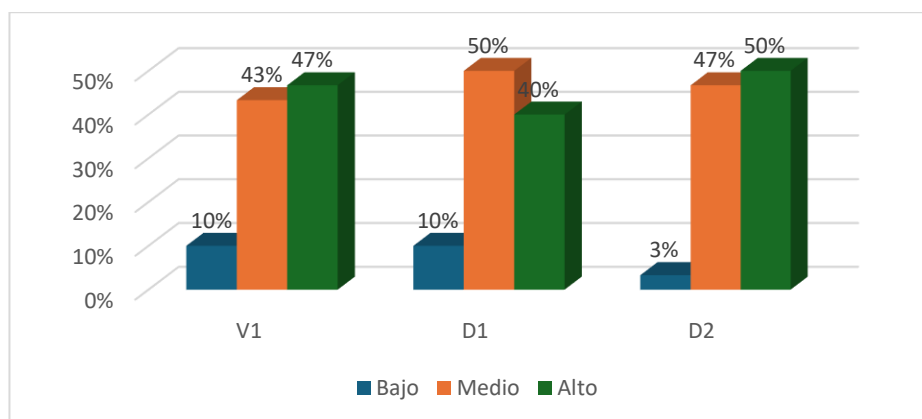
y tener otro hijo más no es una opción para las madres solteras por el costo que implica.

Tabla 8 Nivel de la variable obligación alimentaria y sus dimensiones.

Niveles	V1. Obligación alimentaria		D1. Obligación alimentaria de los descendientes		D2. Obligación alimentaria de los ascendientes	
	f	%	f	%	f	%
Bajo	3	10.0%	3	10.0%	1	3.3%
Medio	13	43.3%	15	50.0%	14	46.7%
Alto	14	46.7%	12	40.0%	15	50.0%
Total	30	100%	30	100%	30	100%

Nota. Baremo realizado según la base de datos.

Figura 6 Baremo de la obligación alimentaria y sus dimensiones



Fuente: Tabla 8

Interpretación: La tabla 8 refleja los niveles de cumplimiento de la obligación alimentaria y sus dimensiones hacia los descendientes y ascendientes. En términos generales, un 46.7% de los encuestados presenta un nivel alto de cumplimiento de la obligación alimentaria, mientras que un 43.3% se sitúa en un nivel medio, y solo un 10% en un nivel bajo. Al desglosar por dimensiones, se

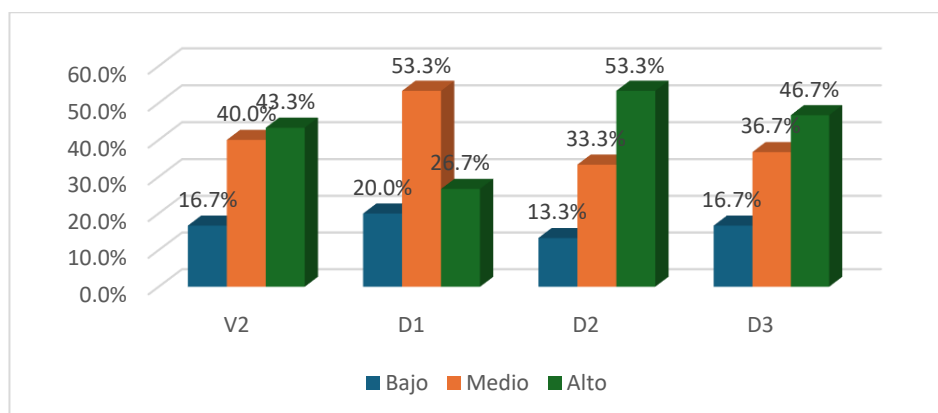
observa que el 50% cumple en un nivel medio la obligación hacia los descendientes, y un 40% lo hace en un nivel alto. En cuanto a los ascendientes, el 50% de los encuestados muestra un alto nivel de cumplimiento, mientras que un 46.7% se sitúa en un nivel medio y solo un 3.3% en un nivel bajo. En conclusión, la mayoría de los participantes cumplen en niveles medios o altos con sus obligaciones alimentarias, con una tendencia ligeramente mayor hacia los ascendientes.

Tabla 9 Nivel de la Violencia Familiar y sus dimensiones

Niveles	V2. Violencia familiar		D1. Maltrato físico		D2. Maltrato psicológico		D3. Maltrato sexual	
	F	%	f	%	f	%	F	%
Bajo	5	16.7%	6	20.0%	4	13.3%	5	16.7%
Medio	12	40.0%	16	53.3%	10	33.3%	11	36.7%
Alto	13	43.3%	8	26.7%	16	53.3%	14	46.7%
Total	30	100%	30	100%	30	100%	30	100%

Nota. Baremo realizado según la base de datos.

Figura 7 Baremo de la violencia familiar y sus dimensiones



Fuente: Tabla 9

Interpretación: La tabla 9 muestra los niveles de violencia familiar y sus tres dimensiones: maltrato físico, psicológico y sexual. En términos generales, el 43.3% de las personas encuestadas se encuentra en un nivel alto de violencia familiar, mientras que un 40% está en un nivel medio y solo un 16.7% en un nivel bajo. Al desglosar las dimensiones, observamos que, en el maltrato físico, el 53.3% de los encuestados se sitúa en un nivel medio, un 26.7% en un nivel alto y el 20% en un nivel bajo. En cuanto al maltrato psicológico, un 53.3% se encuentra en un nivel alto, seguido por un 33.3% en un nivel medio y un 13.3% en un nivel bajo. Finalmente, en el maltrato sexual, el 46.7% de los encuestados reporta un nivel alto, un 36.7% se ubica en un nivel medio y un 16.7% en un nivel bajo.

4.2. Estadística inferencial

Prueba de Normalidad.

Tabla 10 Prueba de Normalidad

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Obligación alimentaria	,148	30	,091	,904	30	,011
Violencia familiar	,136	30	,162	,913	30	,018
a. Corrección de significación de Lilliefors						

Interpretación. La prueba de normalidad aplicada a las variables "Obligación alimentaria" y "Violencia familiar" muestra resultados mixtos. Según el test de Kolmogorov-Smirnov, ambas variables siguen una distribución normal con valores de significancia superiores a 0.05 (0.091 para "Obligación alimentaria" y 0.162 para "Violencia familiar"). Sin embargo, el test de Shapiro-Wilk, que es más adecuado para muestras pequeñas, muestra valores de significancia menores a

0.05 (0.011 y 0.018 respectivamente), lo que indica que los datos no siguen una distribución normal. A pesar de esta diferencia, se ha decidido utilizar la correlación de Pearson en el análisis, dado que es una prueba robusta que permite evaluar la relación entre las variables, asumiendo una aproximación paramétrica en este contexto.

PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL.

H₀: p = 0: Ho La obligación alimentaria no se relaciona significativamente con la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

H₁: p ≠ 0: Ha La obligación alimentaria se relaciona significativamente con la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

Tabla 11 Correlación de obligación alimentaria y la violencia familiar

		Obligación alimentaria	Violencia familiar
Obligación alimentaria	Correlación de Pearson	1	,898**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Violencia familiar	Correlación de Pearson	,898**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Interpretación. La tabla 11 presenta los resultados de la correlación de Pearson entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata en el año 2022. Los resultados muestran una correlación positiva muy alta de 0.898, lo cual

indica que existe una relación significativa entre estas dos variables. El valor de significancia (Sig. bilateral) es 0.000, lo que significa que esta relación es estadísticamente significativa al nivel del 1% ($p < 0.01$). Esto confirma que, a mayor incumplimiento de la obligación alimentaria, mayor es la presencia de violencia familiar, apoyando así la hipótesis alternativa (H_a) planteada en el estudio. Este fuerte nivel de correlación sugiere que ambas variables están estrechamente relacionadas, lo que proporciona una base sólida para inferir que la obligación alimentaria influye considerablemente en la manifestación de violencia familiar.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA I

$H_0: p = 0$: H_0 La obligación alimentaria no se relaciona significativamente con el maltrato físico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

$H_1: p \neq 0$: La obligación alimentaria se relaciona significativamente con el maltrato físico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

Tabla 12 Correlación de obligación alimentaria y el maltrato físico

		Obligación alimentaria	Maltrato físico
Obligación alimentaria	Correlación de Pearson	1	,764**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Maltrato físico	Correlación de Pearson	,764**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Interpretación. La tabla 12 muestra los resultados de la correlación de Pearson entre la obligación alimentaria y el maltrato físico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) del distrito de Tambopata, 2022. Los resultados indican una correlación positiva alta de 0.764 entre ambas variables, lo que sugiere una relación significativa. El valor de significancia (Sig. bilateral) es 0.000, lo que indica que la correlación es estadísticamente significativa al nivel del 1% ($p < 0.01$). Esto significa que a medida que aumenta el incumplimiento de la obligación alimentaria, también aumenta el maltrato físico. Estos resultados respaldan la hipótesis alternativa (H1), que plantea que existe una relación significativa entre la obligación alimentaria y el maltrato físico, destacando la fuerte conexión entre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias y la manifestación de violencia física en este contexto.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA II

H₀: p = 0: Ho La obligación alimentaria no se relaciona significativamente con el maltrato Psicológico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

H₁: p ≠ 0: Ha La obligación alimentaria se relaciona significativamente con el maltrato Psicológico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.

Tabla 13 Correlación de obligación alimentaria y el maltrato psicológico

		Obligación alimentaria	Maltrato psicológico
Obligación alimentaria	Correlación de Pearson	1	,745**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	30	30
Maltrato psicológico	Correlación de Pearson	,745**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	30	30
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Interpretación. La tabla 13 muestra los resultados de la correlación de Pearson entre la obligación alimentaria y el maltrato psicológico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) del distrito de Tambopata en 2022. Los resultados indican una correlación positiva alta de 0.745, lo que sugiere que existe una relación significativa entre ambas variables. El valor de significancia (Sig. bilateral) es 0.000, lo que indica que la correlación es estadísticamente significativa al nivel del 1% ($p < 0.01$). Esto significa que el incumplimiento de la obligación alimentaria está relacionado con un mayor maltrato psicológico. Estos resultados confirman la hipótesis alternativa (H1), que plantea que existe una relación significativa entre la obligación alimentaria y el maltrato psicológico, mostrando cómo la falta de cumplimiento de esta obligación puede estar vinculada a la aparición de maltrato emocional en las familias.

CONCLUSIONES

Primera: La relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar es significativa, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.898 y un valor de significancia de 0.000, lo que indica una fuerte asociación entre ambas variables en la DEMUNA del distrito de Tambopata en 2022.

Segunda: Se encontró una relación significativa entre la obligación alimentaria y el maltrato físico, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.764 y una significancia de 0.000, evidenciando una fuerte vinculación en la DEMUNA del distrito de Tambopata en 2022.

Tercera: Se determinó una relación significativa entre la obligación alimentaria y el maltrato psicológico, con un coeficiente de correlación de Pearson de 0.745 y una significancia de 0.000, indicando una fuerte vinculación en la DEMUNA del distrito de Tambopata en 2022.

Cuarta: El nivel de violencia familiar en la DEMUNA del distrito de Tambopata en 2022 se distribuyó mayoritariamente en niveles medio y alto, con un 40% de los casos en nivel medio y un 43.3% en nivel alto, lo que indica una prevalencia significativa de violencia en las familias atendidas.

Quinta: El nivel de cumplimiento de las obligaciones alimentarias en la DEMUNA del distrito de Tambopata en 2022 se concentra mayormente en niveles medio y alto, con un 43.3% de los casos en nivel medio y un 46.7% en nivel alto, lo que refleja un cumplimiento moderado a alto de esta obligación en la mayoría de los casos.

Sexta: A pesar de contar con normativas sólidas como la ley N° 30364 y el código de los niños y adolescentes, los resultados indican que las acciones llevadas a cabo por las autoridades competentes, como la DEMUNA, son insuficientes para asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones alimentarias y la protección de los derechos de los menores. Esto expone la escasa aplicación de las leyes y la urgencia de fortalecer las políticas públicas en el ámbito de protección familiar y cumplimiento de la pensión alimentaria.

SUGERENCIAS

Primera: Implementar programas de seguimiento y apoyo a los casos de incumplimiento de la obligación alimentaria para asegurar que los acuerdos conciliatorios se cumplan en su totalidad y así reducir la incidencia de violencia familiar y mejorar el bienestar de las familias atendidas.

Segunda: Fortalecer la capacidad de atención de la DEMUNA, incrementando personal capacitado en mediación y conciliación para abordar los conflictos familiares de manera integral y la vez garantizar la disponibilidad de psicólogos y trabajadores sociales para brindar un apoyo multidisciplinario de calidad a las mujeres y familias afectadas.

Tercera: Ofrecer terapias y acompañamiento psicológico a las familias afectadas por el incumplimiento alimentario, con el fin de mitigar el maltrato psicológico y promover la resolución pacífica de conflictos.

Cuarta: Crear campañas educativas sobre la violencia familiar, dirigidas y enfocadas a las familias atendidas por la DEMUNA, con el fin de sensibilizar sobre los derechos y promover entornos familiares libres de violencia. Además, se recomienda desarrollar talleres para mujeres sobre empoderamiento económico, derechos legales y prevención de la violencia. Estas acciones contribuirán a fortalecer la autonomía de las mujeres y a generar un impacto positivo en la dinámica familiar y comunitaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

RUEDA, N. (2018). La violencia intrafamiliar como fuente de daño resarcible en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 48(128), 193-217.

MAÑEZ, A., & CABEDO, M. (2021). La enfermedad de los celos en el cine. *Revista de Estudios Cinematográficos*, 15(2), 45-60.

JURADO, A., & FUENTES, B. (2022). Concentración espacial de las denuncias por violencia familiar en Ciudad Victoria. *Revista de Geografía y Estudios Sociales*, 10(3), 120-134.

CASTELLANOS, A., & REDONDO, M. (2022). Violencia de pareja: reflexión desde el enfoque sistémico-comunicacional (Tesis de maestría). Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México.

BAZÁN, A. (2017). Abuso del derecho. Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

HUAMANI, J., & GÓMEZ, M. (2021). El delito de omisión a la asistencia familiar y su relación con la violencia familiar, Provincia de Camaná, año 2020. Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa, Perú.

ZAMBRANO, A., & SÁNCHEZ, M. (2022). Relaciones interpersonales y violencia en el sistema familiar en confinamiento por COVID-19 en América Latina: Universidad Autónoma de Quito, Quito, Ecuador.

PALOMINO, J. (2020). El incumplimiento de obligaciones alimentarias: proceso de alimentos o violencia económica en el marco de la Ley N° 30364. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.

BAYLON, A., & DAZA, M. (2021). La evasión del cumplimiento de la obligación alimentaria como manifestación de violencia económica contra la mujer en el Primer Juzgado de Familia de Huánuco, periodo 2019. Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, Perú.

RODRÍGUEZ, A., & MORI, M. (2021). Reducción de alimentos y la violencia económica en el menor del primer juzgado de paz letrado de la provincia de Coronel Portillo, 2019. Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú.

VALERA, J. (2021). Violencia familiar y conflictos de familia en las fiscalías del distrito de Campo Verde 2018. Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú.

BRAVO, J., & HUAMANI, M. (2019). La obligación alimentaria y la violencia familiar en el distrito de Tambopata, región de Madre de Dios – 2017-2018. Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, Puerto Maldonado, Perú.

BANDURA, A. (1973). Aggression: A social learning theory analysis. *Journal of Personality and Social Psychology*, 24(3), 211-227

CABANELLAS, G. (2003). Diccionario enciclopédico de derecho usus (Vol. 1). Editorial Heliasta.

WALKER, L. (1979). El ciclo de la violencia: Estudio de mujeres víctimas de abuso (citado en Sepúlveda, 2005, p. 39). Editorial Académica.

SEPÚLVEDA, A. (2005). Violencia de género y sus implicaciones sociales (p. 39). Editorial Académica.

THIBAUT, J. W., KELLEY, H. H., & PFOUTS, J. P. (1959). The social psychology of groups. John Wiley & Sons.

ROCA, A. (2006). Los alimentos como derecho de necesidad: Análisis de las responsabilidades familiares. *Revista de Derecho Familiar*, 12(3), 45-60.

BARBERO, A. (1999). La obligación alimentaria: Un derecho de necesidad (citado en Hinostroza, 2001, p. 45). Editorial Jurídica.

HINOSTROZA, R. (2001). Los derechos sociales y su implicancia legal. Editorial Jurídica.

JOSSERAND, L. (1990). La obligación alimentaria en el derecho civil (citado en Aguilar, 2005, p. 78). Editorial Jurídica.

AGUILAR, A. (2005). Derechos y deberes alimentarios en el contexto jurídico. Editorial Jurídica.

HERNÁNDEZ, R. (2010). Metodología de la investigación (5ª ed.). McGraw-Hill.

HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C., & BAPTISTA, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). McGraw-Hill.

SAMPIERI, H. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). McGraw-Hill.

SÁNCHEZ, A., & REYES, B. (1984). Métodos y diseños de investigación en ciencias sociales. Editorial Académica.

ARIAS, A. (2006). Introducción a la investigación social: Métodos y técnicas (p. 81). Editorial Académica.

SIERRA, A., & BRAVO, F. (1991). Consideraciones sobre poblaciones finitas en la investigación estadística. Revista de Métodos Cuantitativos, 10(2), 34-47.

ARY, D., JACOBS, L. C., & RAZAVIEH, A. (1989). Consideraciones sobre el tamaño de la población en estudios educativos. Revista de Investigación Educativa, 17(3), 45-60.

CAMPO-ARIAS, A., & OVIEDO, H. (2008). Análisis de confiabilidad de un instrumento de medición sobre violencia familiar. Revista de Psicología Social, 15(2), 45-60.

DE ROMAÑA, C. (s.f.). Acotaciones al título de alimentos del código civil citado por Cornejo Chávez en derecho de familia peruano tomo III pág. 13.

FUELLO LANEGRI, F. (s.f.). Derecho civil pg.554 tomo VI volumen III.

MUÑOZ GARCÍA, C., “Alimentos a favor de los hijos en supuestos de ruptura matrimonial. Conciliación con el régimen general de alimentos de los artículos

142 y siguientes del Código Civil”, Diario La Ley, N° 8224, Ed. La Ley, 8 de enero de 2014.

PERALTA ANDIA, J. R. (1996). Derecho de familia en el código civil segunda edición. Lima: (2008). Poder Judicial del Perú.

PALACIOS y RODRIGO M.J. (2012). "La familia como contexto de desarrollo humano. Familia y desarrollo humano. Editorial Alianza. Madrid- España.

PERALTA, JUAN (2008). Derecho de Familia en el Código Civil. Editorial Idemsa. Lima-Perú.

PLACIDO VILCACHAGUA, Alex (2005). "Los alimentos desde una perspectiva de los derechos del niño" Revista Actualidad Jurídica. Lima.

RAMOS RÍOS, Miguel Ángel "Protección de la Pensión de alimentos en el Perú", Editorial Idemsa. Lima 2008.

Puig Peña, Federico. Derecho civil. Ed. pirámide. Madrid, España. 1947

Bazán, Z. (2017), tesis titulada "Abuso del Derecho", Universidad Nacional Autónoma de México.

Chávez Montoya, María Susan. (2017). La Determinación de las pensiones de alimentos y los Sistemas orientadores de cálculo. Universidad Ricardo Palma. Lima-Perú.

Compana V. Manuel María. (2003). Derecho y Obligación alimentaria, 2° ed., Lima, Jurista Editores.

Córdova López, Ocner. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. Revista del instituto de la familia facultad de Derecho. N° 06.

JIMÉNEZ-BAUTISTA, FRANCISCO. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. Revista de ciencias sociales. UAEM, núm. 58, enero-abril.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia.

TÍTULO: LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA DEMUNA DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2022				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES / DIMENSIONES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE DE ESTUDIO 1	TIPO DE INVESTIGACIÓN
¿Cómo se relaciona la obligación alimentaria y la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022?	Determinar la relación entre la obligación alimentaria y la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.	La obligación alimentaria se relaciona significativamente con la violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.	Variable 1 Obligación alimentaria (x)	<u>Tipo de Investigación</u> Básico <u>Enfoque de Investigación</u> CUANTITATIVO <u>Diseño de Investigación</u> Correlacional Según su naturaleza: No experimental <u>Población</u> Usuarios atendidos en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) en el distrito de Tambopata. <u>Muestra</u> Usuarios atendidos en la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) en el distrito de Tambopata

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE DE ESTUDIO 2	
¿Cómo se relaciona la obligación alimentaria y el maltrato físico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022?	Determinar la relación entre la obligación alimentaria y el maltrato físico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.	H1: La obligación alimentaria se relaciona significativamente con el maltrato físico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.	Variable 2 Violencia Familiar <u>Dimensiones</u> • <u>Maltrato físico</u> • <u>Maltrato Psicológico</u> • <u>Maltrato sexual</u>	
¿Cómo se relaciona la obligación alimentaria y el maltrato Psicológico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022?	Determinar la relación entre la obligación alimentaria y el maltrato Psicológico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.	H2: La obligación alimentaria se relaciona significativamente con el maltrato Psicológico en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.		<u>Técnicas e Instrumentos de Recojo de Datos</u> Técnica: La encuesta. Instrumentos: Cuestionario estructurado. <u>Técnica de Análisis de Datos</u> IBMM Spss Statistics 26 método aplicativo. Escala likert
¿Cómo se encuentra el nivel de violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022?	Determinar el nivel de violencia familiar en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.			

¿Cuál es el diagnóstico del nivel de obligación alimentaria en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022?	Determinar el nivel de obligación alimentaria en la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata, 2022.			
---	---	--	--	--

Anexo 2: Operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Ítems	Categoría
Obligación alimentaria	Obligación alimentaria de los descendientes	Alimentación, salud, vestimenta.	1,2,3,4,	Nunca
		Techo donde vivir	5,6,7,8,9	Casi nunca
	Obligación alimentaria de los ascendientes	Alimentación, salud, vestimenta.	10,11,12	Algunas veces
		Vestimenta		Casi siempre
		Educación		Siempre
		Salud & casa		
Violencia Familiar	Maltrato físico	Nivel de maltrato físico	1,2,3,4,	Nunca
		Golpes suaves, fuerte e intermedio	5,6,7,8,9	Casi nunca
	Maltrato Psicológico	Celos, amenazas	10,11,12	Algunas veces
		Levantamiento de la voz		Casi siempre
	Maltrato sexual	Acoso, tocamiento indebido, violación		Siempre

Anexo 3: Instrumento



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE
DIOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN
CARRERA PROFESIONAL DE
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



Encuesta N°

LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA
DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE -
DEMUNA DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2022

I. PRESENTACION

Buenos días Sr. (Srta.) empresario (a), somos estudiantes de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, en esta oportunidad me dirijo a Ud. para saludarlo y a su vez hacer de su conocimiento que estamos realizando un estudio sobre: LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA Y LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2022. El mismo que es de carácter anónimo y sus respuestas serán de uso para la investigación por lo que solicito a bien responder todas las preguntas que a continuación se presentan. Agradeciendo anticipadamente su colaboración.

II. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

1. Sexo M () F ()

2. Edad.....

3. Situación laboral

a) Contrato provisional b) Contrato Ocasional c) Contrato Definitivo
d) Nombrado

4. Estado civil

a) Madre soltera b) Casada c) Viuda d) Divorciada e) Conviviente

5. Hijos

a) No tiene hijos b) un hijo c) dos hijos d) tres hijos e) cuatro hijos a mas

III. DATOS ESPECÍFICOS

A continuación, se presentarán una serie de preguntas con respuestas múltiples.

Marque una (x), el número que considere ser la respuesta correcta.

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

1) ¿Usted va a pedir alimentos a su expareja?	1	2	3	4	5
2) ¿Usted tiene que insistir para recibir alimentos de su expareja?	1	2	3	4	5
3) ¿Su pareja le da un techo donde vivir donde su (s) hijos se sientan cómodamente?	1	2	3	4	5
4) ¿Usted cree que su expareja cumple con la Obligación alimentaria de los descendientes?	1	2	3	4	5
5) ¿Cada vez que se enferme su menor hijo, acude al Señor padre para que le ayude con los gatos y coopera con ello el papa?	1	2	3	4	5
6) ¿Alguna vez su expareja intento volver con usted para no pasarle alimentos a su menor hijo?	1	2	3	4	5

7) Cree usted que exista un apoyo extra a su menor hijo después de pasar alimentos mediante la instancia del poder judicial, como por ejemplo fiestas navideñas, por sacar mejores calificantes en sus estudios.	1	2	3	4	5
8) ¿Su expareja cumple con los alimentos que el juez determino en la sentencia?	1	2	3	4	5
9) ¿Cree usted que le alcanza para las necesidades básica de alimentos para sus menores hijos con lo que sentencio el juez?	1	2	3	4	5
10) ¿Cree usted que la justicia es la adecuada en temas de alimentos?	1	2	3	4	5
11) ¿Cuándo su expareja no le pasa alimentos, sus familiares de entorno, papá, mamá, abuelos, tíos se preocupan por sus menores hijos en pasar algo de alimentos?	1	2	3	4	5
12) ¿Usted mantiene una buena relación como padres conciliando ambos y buscando lo mejor para sus menores hijos?	1	2	3	4	5

A continuación, se presenta una lista de 12 ítems, correspondiente a la segunda variable de estudios “Violencia Familiar”. Por favor, marcando con una (X) en el número respectivo de acuerdo con la siguiente categorización.

1	2	3	4	5
Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre

1) ¿Cuándo usted le pide alimentos a su expareja para sus hijos es agredida físicamente?	1	2	3	4	5
2) ¿Cuándo Usted le pide vestimenta a su expareja para sus hijos es agredida física y psicológicamente?	1	2	3	4	5
3) ¿Alguna vez su expareja en presencia suya agredió física y psicológicamente a sus hijos?	1	2	3	4	5
4) ¿Con relación a la educación y vestimenta de sus hijos su expareja cumple sin necesidad de agredirle?	1	2	3	4	5
5) En las discusiones que se presenta con su expareja ¿Es continuamente humillado y mancillado su honor, solo por reclamar alimentos para sus hijos?	1	2	3	4	5

6) ¿En alguna oportunidad usted denunció a su expareja por violencia física o psicológica?	1	2	3	4	5
7) ¿Usted en alguna oportunidad recibió terapia psicológica posterior a la violencia familiar que sufrió?	1	2	3	4	5
8) ¿En alguna oportunidad su expareja intentó buscar abusar sexualmente a sus hijas (os)?	1	2	3	4	5
9) ¿Cuándo su expareja visita a sus hijos intenta agredirle sexualmente?	1	2	3	4	5
10) ¿Cuándo sus hijos se reúnen alguna vez le comentaron que fueron agredidos física y psicológicamente?	1	2	3	4	5
11) ¿Usted en representación de sus hijos en alguna oportunidad denunció por alimentos a su expareja?	1	2	3	4	5
12) ¿Su expareja en alguna oportunidad la agredió física o psicológicamente por haber denunciado por alimentos?	1	2	3	4	5

Anexo 4: Data de la base de datos

Nº	sexo	edad	situación laboral	estado civil	h i j o s	i t e m 1	i t e m 2	i t e m 3	i t e m 4	i t e m 5	i t e m 6	i t e m 7	i t e m 8	i t e m 9	i t e m 10	i t e m 11	i t e m 12
1	2	30	1	1	3	1	5	4	4	5	1	4	5	5	5	5	5
2	2	28	2	1	4	4	5	1	4	5	5	1	4	5	5	5	5
3	2	26	2	1	3	4	4	4	5	5	4	4	1	5	4	5	4
4	2	29	1	1	2	5	5	1	5	3	5	4	3	5	5	4	3
5	2	32	2	1	3	4	6	5	5	4	4	4	3	5	5	2	1
6	2	24	2	1	3	5	4	5	1	5	5	4	5	1	4	4	5
7	2	30	1	1	3	3	1	5	4	5	5	5	4	5	4	4	1
8	2	32	2	1	4	5	5	1	5	5	1	5	5	4	4	1	5
9	2	28	2	1	3	4	4	5	5	5	1	4	4	3	5	5	1
10	2	29	2	1	3	1	1	4	5	4	5	4	4	4	4	5	5
11	2	29	2	1	3	3	5	1	5	4	4	5	5	5	4	4	5
12	2	28	2	1	2	5	5	1	4	1	4	5	4	4	4	5	2
13	2	28	1	1	3	3	5	1	4	2	5	5	3	5	4	5	2
14	2	23	2	1	2	5	5	4	3	5	3	5	5	1	2	1	3
15	2	19	2	1	2	2	2	4	1	5	1	5	4	3	5	4	4
16	2	29	2	1	3	2	2	1	5	1	4	5	1	2	4	5	5
17	2	25	1	1	2	5	4	4	4	5	5	2	4	4	2	1	1
18	2	27	2	1	2	4	3	1	3	3	4	3	3	2	3	4	2
19	2	24	1	1	3	3	1	4	4	3	2	2	5	4	3	5	4
20	2	28	1	1	2	3	3	3	3	1	4	1	3	4	4	5	4
21	2	23	2	1	2	5	1	1	5	5	3	5	3	4	3	1	1
22	2	28	2	1	2	4	2	1	1	5	3	4	4	1	3	1	4
23	2	22	2	1	2	5	5	1	4	4	5	4	5	3	3	5	1
24	2	31	2	1	1	5	5	1	1	4	2	5	1	1	3	5	1
25	2	28	2	1	3	3	3	3	4	3	1	1	2	4	3	1	5
26	2	29	1	1	2	2	2	4	3	5	1	4	4	4	3	1	1
27	2	40	2	1	2	5	1	5	1	3	3	4	3	4	1	1	1
28	2	26	2	5	2	2	1	4	2	2	1	5	2	4	2	1	1
29	2	26	3	5	2	2	2	1	4	2	1	4	4	3	1	1	1
30	2	30	2	1	3	2	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1

Cuestionario: elaboración Propio

<i>item1</i>	<i>item2</i>	<i>item3</i>	<i>item4</i>	<i>item5</i>	<i>item6</i>	<i>item7</i>	<i>item8</i>	<i>item9</i>	<i>item10</i>	<i>item11</i>	<i>item12</i>
5	5	5	5	4	5	4	5	3	5	5	5
4	4	5	4	5	4	4	4	3	5	4	4
4	5	4	5	3	5	4	5	1	4	4	3
5	2	4	3	2	5	4	5	4	5	4	4
3	4	5	1	5	5	5	1	3	4	5	5
3	4	3	5	4	3	5	3	3	5	4	4
1	2	5	3	4	5	2	5	4	5	5	5
3	4	3	5	3	5	2	5	4	4	4	3
1	2	4	5	3	4	4	4	5	4	5	4
4	2	5	4	4	4	3	4	3	3	5	3
4	2	5	1	5	3	1	4	4	5	4	4
2	4	4	4	3	3	3	3	5	4	5	4
4	2	5	5	4	4	5	5	3	5	5	4
3	4	3	3	4	4	3	5	5	4	4	3
1	2	5	5	2	3	4	4	4	1	4	5
4	4	4	5	3	1	4	4	1	1	5	1
3	3	2	3	5	4	4	3	5	1	5	2
2	3	1	5	5	5	1	3	1	4	3	4
1	2	1	5	5	3	1	3	1	4	5	4
1	2	1	5	5	5	4	5	1	4	4	1
1	4	4	1	3	5	4	4	1	1	5	1
2	2	1	2	2	5	4	1	4	5	5	1
1	3	4	1	5	1	4	3	5	3	4	1
1	2	4	3	5	4	3	5	3	1	1	1
1	2	1	3	1	4	1	3	4	1	5	1
1	3	4	4	3	4	4	1	5	5	5	1
1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	5	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	4
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1
2	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1

Fuente: Elaboración propia.

Anexo: 5 Ficha de Validación de instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

El que suscribe, BENITES FERNÁNDEZ Gabriel Jesus, identificado con DNI n° 24004846, Abogado de profesión, grado académico de Magister y docente en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, hago constar que he revisado y dado el juicio de experto al instrumento N°1: Cuestionario estructurado para encuestar, diseñado por la bachiller RIOS MARIN Carla Consuelo, para su validación a fin de ser aplicado en la investigación titulada: "La obligación alimentaria y la violencia familiar en la Defensoría Municipal del niño y del adolescente - DEMUNA del distrito de Tambopata".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puede evaluar según los criterios establecidos y formular algunas apreciaciones.

Criterios	Descripción	D	M	B	MB	Observaciones
1. Suficiencia	Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta			X		
2. Relevancia	El ítem es esencial o importante, es decir debe ser considerado.				X	
3. Coherencia	El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo			X		
4. Claridad y precisión	El ítem se comprende fácilmente, es claro para obtener la información requerida.				X	
5. Redacción	Si la ortografía es correcta y hace buen uso de la semántica y la sintaxis.				X	

Nota. D Deficiente, M Mejorar. B Bueno. MB Muy Bueno

Puerto Maldonado, a los 06 días del mes de Junio del 2021


BENITES FERNÁNDEZ Gabriel Jesús
DNI 24004846